



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Desde el corazón de la ciudad: mujeres indígenas tejiendo sus derechos en la Ciudad de México

Septiembre 2025.



Contenido

Introducción 2

I.I. Justificación 4

I.II. Metodología de la investigación 5

II. Enfoque de género e interculturalidad 7

II.I. Panorama de las mujeres indígenas en la Ciudad de México 9

II.II. Organizaciones de la sociedad civil y sus aportes en defensa de derechos humano 11

II.III. El testimonio como herramienta política y narrativa 16

III. Mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos humanos en la Ciudad de México 18

III.I. Entrevista a Norma Don Juan Pérez, derecho a la participación política 18

III.II. Entrevista a integrantes de la Colectiva IRANU. Derecho a la educación 23

Entrevista a Andrea Paulina Herrera Sánchez 24

Entrevista a Pamela Pérez Ponce 26

Entrevista a Elizabeth Pérez Gómez 27

III.III. Entrevista a Juana Parada Torres. Derecho a la vivienda 28

III. IV. Entrevista a Katia Leyte Chávez. Derecho al territorio 31

III. V. Entrevista a Lorenza Gutiérrez Gómez. Derecho al trabajo 34

III.VI. Entrevista a Mirel Yolotzin García Bazán. Derecho a la salud 37

Consideraciones finales 40

Referencias 41



¡Nunca más un México sin nosotras!
¡Nunca más una rebelión sin nosotras!
¡Nunca más una vida sin nosotras!
Comandanta Ramona, 1 de enero de 1994.

I. Introducción

El año 2025 ha sido declarado por la Dra. Claudia Sheimbaum Pardo, Presidenta de México como el “Año de la Mujer Indígena”, con el objetivo de visibilizar la participación histórica de este grupo en la construcción del país, reconocer sus luchas y resistencias, así como fomentar su inclusión plena en todos los ámbitos sociales, culturales y políticos.

En este marco es relevante traer a cuenta que la historia de las luchas de las mujeres indígenas nace como respuesta a la exclusión que han enfrentado en espacios públicos y políticos. Su emergencia se encuentra vinculada al levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en el cual destacaron lideresas como la Comandanta Ramona, la Comandanta Esther y la Mayor Ana María. Ellas visibilizaron por primera vez una agenda política desde las mujeres indígenas, denunciando las múltiples formas de discriminación que enfrentaban y abriendo caminos para exigir el respeto, la protección y la garantía de sus derechos a través de la Ley Revolucionaria de las Mujeres.

El 1 de enero de 1994, la comandanta Ramona expresó el deseo de que “todas las mujeres indígenas despierten y siembren en su corazón la necesidad de organizarse, porque con los brazos cruzados no se puede construir el México justo y libre que todas deseamos”. (Montiel, 2022)

Ese espíritu se consolidó meses después, en el Primer Encuentro de Mujeres Indígenas, realizado en marzo de 1995 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, donde se reunieron cerca de 800 mujeres provenientes de diversas regiones del país. En este espacio se compartieron experiencias y se delineó un proyecto político que colocara en el centro la voz, las reivindicaciones y las luchas de las mujeres indígenas. De este proceso se generó la Ley Revolucionaria de Mujeres Zapatistas, manifiesto histórico que da paso al reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas dentro del movimiento y sentó un precedente en la lucha por la igualdad y la justicia.

A partir de este proceso, se fueron conformando en distintas regiones del país espacios organizativos de mujeres indígenas, como la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA, 1995) y el Congreso Nacional Indígena (CNI, 1996), que articularon luchas colectivas en torno a la autonomía y el reconocimiento constitucional.

Hoy, esas discusiones se trasladan también al espacio urbano, donde muchas mujeres indígenas enfrentan nuevas formas de exclusión, racismo y precarización. Sin embargo, también construyen redes, saberes y estrategias para resistir, transformar y habitar la ciudad con dignidad.

La Ciudad de México es una entidad pluriétnica y pluricultural. Es la ciudad, a nivel nacional, con el mayor número de personas indígenas pertenecientes a los diversos grupos



culturales que existen en el país. De acuerdo con el Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del año 2020, en la capital habitan 125,153 personas indígenas, lo que representa el 8.7 % de la población que vive y transita en la capital del país (INEGI, 2020).

Por ello, es evidente que las mujeres indígenas forman parte esencial del tejido social en la Ciudad de México: con sus lenguas, saberes, memorias y luchas han contribuido históricamente a la vida urbana. Sin embargo, su presencia ha sido sistemáticamente invisibilizada, enfrentando discriminaciones cruzadas por género, origen étnico, lengua, condición migratoria y situación económica.

En este contexto, la ciudad ha sido escenario de un número creciente de procesos organizativos impulsados por mujeres indígenas, quienes han visibilizado las problemáticas que enfrentan tanto en sus comunidades de origen como en su vida cotidiana en la capital, colocándolas ante las autoridades como actrices políticas y sociales.

La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), con quien coordinamos el trabajo que hoy se presenta, se ha sumado a estos procesos organizativos con una agenda de alcance nacional e internacional, que también ha incidido en la vida de las mujeres indígenas residentes en la Ciudad de México, visibilizando su liderazgo y su derecho a participar en la agenda política.

La CONAMI es un espacio articulador que congrega colectivas y organizaciones de mujeres indígenas de diversas regiones del país, algunas con presencia en la capital, unificando demandas y posicionamientos en torno a los derechos humanos, la justicia de género y la autonomía.

En este marco de crecientes acciones para la visibilización de las mujeres indígenas como titulares de derechos, surge Desde el corazón de la ciudad: mujeres indígenas tejiendo sus derechos, una iniciativa desarrollada por la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH) de la Ciudad de México, en colaboración con la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), la Colectiva IRANU, la Cooperativa Itzpapalotl, la Red Feminista de los Pueblos Originarios del Anáhuac, la Organización Mazahua Pueblo Nuevo A. C., y la Casa de Medicina y Partería Tradicional Mexicana Tuxko (lugar de los conejos), todas dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres indígenas residentes en la Ciudad de México.

I.I. Justificación

Esta propuesta se orienta a fortalecer una cultura de derechos que reconozca la dignidad, la agencia y la diversidad de las mujeres indígenas en contextos urbanos, contribuyendo a la transformación institucional, normativa y cultural desde sus propias narrativas y a recuperar y amplificar las voces de las mujeres indígenas en la capital. La pregunta que orienta este trabajo es: ¿qué significa ser mujer indígena en el ejercicio de sus derechos humanos en la Ciudad de México?

La respuesta a esta interrogante se orientó hacia seis ejes fundamentales: salud, educación, vivienda, trabajo, territorio y participación política. A través de cápsulas audiovisuales, construidas mediante metodología participativa de entrevistas semi estructuradas, se buscó no solo documentar la percepción del ejercicio de estos derechos, sino también situar las experiencias de las mujeres indígenas como fuente de memoria, exigibilidad jurídica y transformación cultural en el ejercicio de sus derechos. El testimonio se convierte, así, en una



forma de resistencia y en un puente que permite que las voces de las mujeres indígenas sean reconocidas en los espacios públicos.

Compartimos que se observó durante el proceso que para las mujeres que se entrevistaron el ser indígena es una identidad política y cultural viva, construida desde la comunidad, la lengua, la memoria y la cosmovisión. Para todas ellas, asumirse como indígenas implica una doble resistencia: frente a la opresión histórica que han enfrentado los pueblos originarios y frente al machismo que las margina en los espacios comunitarios y estatales. En consecuencia, ser mujer indígena significa defender derechos colectivos, afirmar la autonomía y reivindicar un papel protagónico en la transformación social.

En suma, Desde el corazón de la ciudad: mujeres indígenas tejiendo sus derechos busca visibilizar, sistematizar y difundir las experiencias de mujeres indígenas en la vida urbana. Al reconocer su dignidad, agencia y diversidad, la iniciativa apuesta por una cultura de derechos que contribuya a construir una ciudad verdaderamente intercultural e incluyente, donde la memoria y la voz de las mujeres indígenas sean la base de una transformación normativa, institucional y social duradera.

Agradecemos profundamente la generosidad de las mujeres indígenas Norma Don Juan Pérez, Lorenza Gutiérrez Gómez, Katia Leyte Chávez, Mirel Yolotzin García Bazán, Juana Parada Torres, Andrea Paulina Herrera Sánchez, Pamela Pérez Ponce y Elizabeth Pérez Gómez, que al abrirnos la puerta a sus experiencias, sus historias de lucha y sus propuestas para las instituciones gubernamentales permitieron a la IESIDH acercarse y aprender de sus voces, que hoy son semilla para seguir construyendo una sociedad más justa, igualitaria e incluyente, donde todas las personas tengamos los mismos derechos, sin importar el lugar en el que vivamos, el idioma que hablemos, la ropa que utilicemos o nuestro tono de nuestra piel.

I.II. Metodología de la investigación

El origen de este proyecto nace a partir de una charla entre Norma Don Juan Pérez, integrante de la CONAMI, una colaboradora y la Mtra. Mayra Arredondo, subdirectora en la IESIDH. Desde este acercamiento se reconoció la importancia de visibilizar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en la Ciudad de México, resaltando las voces de diversas luchadoras sociales y activistas que impulsan acciones de incidencia política, defensa y promoción de los derechos de las personas y comunidades indígenas.

En esta etapa, también se definieron los derechos abordados en el proyecto. El trabajo de gabinete se inició con la elaboración de la ficha técnica y la revisión del marco normativo a nivel internacional, nacional y local. Asimismo, la vinculación con la CONAMI facilitó la identificación de redes comunitarias y de participantes clave. De manera paralela, se emprendió la búsqueda de información académica en torno a los seis derechos que guiarán el proyecto: participación y representatividad política, salud, educación, vivienda, trabajo y territorio.

La segunda etapa consistió en la creación de instrumentos de entrevistas semiestructuradas para cada uno de los derechos seleccionados. Estos instrumentos tuvieron como propósito reconocer cómo las mujeres indígenas ejercen sus derechos, identificar cómo se puede contextualizar el ejercicio del derecho, documentar las experiencias de discriminación que han enfrentado al exigir este derecho, así como registrar un mensaje dirigido a otras mujeres indígenas. Cada cuestionario fue diseñado considerando la experiencia y el conocimiento de



cada participante respecto al derecho abordado.

La tercera etapa consiste en la participación directa de mujeres indígenas, a través del diseño de una metodología de recuperación de testimonios con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad. En esta fase se realizan entrevistas y ejercicios narrativos en torno al ejercicio de cada derecho y se co-crean contenidos escritos y audiovisuales desde las propias voces de las participantes.

Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, las mujeres indígenas que participaron en la creación de este proyecto forman parte de diversas organizaciones, cooperativas y redes de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran:

Derecho	Nombre de la participante	Organización en que milita
Derecho a la participación política	Norma Don Juan Pérez	Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI)
Derecho a la educación	Andrea Paulina Herrera Sánchez, Pamela Pérez Ponce y Elizabeth Pérez Gómez	Colectiva IRANU
Derecho al territorio	Katia Leyte Chávez	Cooperativa Itzpapalotl Red feminista de los Pueblos del Anáhuac
Derecho a la vivienda	Juana Parada Torres	Organización Mazahua de Pueblo Nuevo A. C.
Derecho a la salud	Mirel Yolotzin García Bazán	Casa de Medicina y Partería Tradicional, Tuxko (lugar de los conejos)
Derecho al trabajo enfocado a las mujeres trabajadoras del hogar	Lorenza Gutiérrez Gómez	Sin afiliación alguna

Tabla 1. Elaboración propia.

La cuarta etapa fue la elaboración de contenidos. Uno de ellos fue la producción audiovisual. Se calendarizaron las sesiones de grabación y se produjeron 6 cápsulas de un minuto por cada derecho. Solo una de ellas se editó en lengua náhuatl. Estas cápsulas se difundieron en redes sociales institucionales y se integraron a la página web institucional.

Además, se elaboró un documento narrativo que recopila los hallazgos y reflexiones colectivas. El documento integra los testimonios obtenidos a través de las entrevistas y un marco normativo realizado por derecho. Cada apartado busca dar respuesta a la pregunta que orienta este trabajo: ¿qué significa ser mujer indígena en el ejercicio de sus derechos humanos en la Ciudad de México?

Las historias de vida de las mujeres indígenas nos ayudan a situar eventos o episodios en donde hayan vivido discriminación, sus motivaciones para realizar activismo social y qué falta por hacer para garantizar el acceso a derechos de los pueblos, comunidades y de las mujeres indígenas. Estas reflexiones permiten construir un concepto del derecho que cada una aborde.



La metodología utilizada se fundamenta en la investigación acción-participativa, entendida como un proceso colectivo de construcción de conocimiento que reconoce a las personas participantes como sujetas activas, reflexivas y transformadoras de su realidad. Esta perspectiva recupera las voces de las mujeres indígenas y las sitúa en el centro del análisis, la memoria y la acción pública.

El enfoque participativo se articula con tres principios fundamentales: el reconocimiento de saberes situados, la horizontalidad metodológica y la transformación social. Estos principios promueven el diálogo, la escucha activa y la co-creación, evitando jerarquías entre quienes investigan y quienes comparten sus testimonios.

Las cápsulas audiovisuales y el documento narrativo no solo son productos finales, sino herramientas vivas para seguir tejiendo derechos con poblaciones en situación de vulnerabilidad. El proyecto “Desde el corazón de la ciudad: mujeres indígenas tejiendo derechos” reconoce la trayectoria histórica de las mujeres indígenas y apuesta por una herramienta audiovisual que registre y difunda sus experiencias y contextos. El objetivo es amplificar sus voces para que resuenen en los espacios donde se decide el futuro de la ciudad.



II. Enfoque de género e interculturalidad

El enfoque de derechos humanos parte de la idea de que todas las personas son titulares de derechos universales, inalienables e indivisibles. Esta perspectiva, respaldada por el sistema internacional de derechos humanos, establece obligaciones claras para los Estados: respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de todas las personas sin discriminación alguna. (ONU, 2023) En este sentido, la Ciudad de México ha incorporado estos principios en su marco constitucional y en sus políticas públicas.

Sin embargo, el acceso a los derechos no ocurre en condiciones homogéneas. No todas las personas se enfrentan a las mismas barreras ni gozan de las mismas oportunidades. Las mujeres indígenas, en particular, se encuentran en la intersección de múltiples formas de discriminación: por género, origen étnico, lengua, clase social, condición migratoria o edad. Esta combinación de factores profundiza las desigualdades y coloca a las mujeres indígenas en una situación de desventaja estructural, que limita su acceso a servicios de salud, educación, vivienda, trabajo, participación política, entre muchos otros. (OHCHR, 2024)

Para comprender esta complejidad, resulta indispensable la perspectiva de género interseccional, el cual tiene su origen en los estudios de género. Este enfoque analiza cómo distintas dimensiones de la identidad interactúan entre sí y producen experiencias particulares de desigualdad determinadas por contextos específicos de tiempo y espacio definidos.

Ejemplo de ello es analizar la experiencia de vida de un hombre y una mujer indígena jóvenes que residen en la misma zona. El hombre, pese a enfrentar condiciones económicas limitadas, suele tener mayores oportunidades de incorporarse al mercado laboral en actividades como la construcción, el comercio informal o la agricultura urbana, lo que le permite generar ingresos propios y mantener cierto grado de independencia económica. En contraste, la joven mujer indígena, además de las mismas limitaciones estructurales, carga con la asignación social de las tareas domésticas y de cuidado, lo que restringe su tiempo y reduce sus posibilidades de acceso a un empleo digno y remunerado.

Es importante tener presente que, aunque ambos comparten la pertenencia étnica y la condición de marginación territorial, la mujer enfrenta formas adicionales de discriminación derivadas de su género: menor acceso a la educación, mayor riesgo de violencia sexual o doméstica, exclusión en espacios comunitarios de decisión y desventajas en salud sexual y reproductiva.

Es por ello que el enfoque de género interseccional busca identificar cómo estas desigualdades se producen y profundizan en el caso de las mujeres indígenas, visibilizando las condiciones que las hacen más vulnerables frente a sus pares hombres y el lugar que la sociedad les asigna en función de las oportunidades disponibles.

Así, permite ver cómo una mujer indígena puede enfrentar no solo sexismo, sino también racismo, discriminación lingüística y exclusión territorial al mismo tiempo. De este modo, se reconocen las realidades vividas en toda su complejidad, en lugar de reducirlas a una sola categoría. (OHCHR, 2024)

La Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) reconoce explícitamente la diversidad cultural y la importancia del enfoque diferencial. En su artículo 11, identifica a los



pueblos indígenas y a las mujeres como grupos de atención prioritaria debido a la desigualdad estructural que enfrentan. Este mandato obliga a las autoridades a diseñar políticas públicas que no sean neutras ni generales (enfoque diferencial), sino que atiendan las necesidades específicas de cada grupo, aplicando medidas afirmativas que eliminen barreras históricas y estructurales. (CPCDMX, 2017)

Además, la CPCDMX, en alineación a nuestra carta magna, establece que la Ciudad es intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural. (CPCDMX, Art.2) Esto implica que no solo se reconoce la existencia de pueblos y comunidades indígenas, sino también su derecho a la autonomía, a la preservación de sus lenguas y formas de organización, y a la consulta previa frente a decisiones que les afecten. El enfoque diferencial aquí se convierte en un puente entre el reconocimiento normativo y la vida cotidiana de estas comunidades. (CPCDMX, 2017)

En el ámbito educativo, este enfoque se traduce en la obligación del Estado de garantizar una educación intercultural bilingüe, que no se limite a la enseñanza del español, sino que incorpore las lenguas y saberes originarios. Esto permite que las niñas y jóvenes indígenas no solo accedan al sistema educativo, sino que lo hagan desde un modelo que respete su identidad cultural y les brinde herramientas para ejercer sus derechos en contextos urbanos y rurales. (CPCDMX, 2017)

En materia de salud, el enfoque diferencial es igualmente fundamental. Las mujeres indígenas han denunciado prácticas discriminatorias como la falta de traductoras en hospitales, el desconocimiento de la medicina tradicional y casos de esterilización forzada. Ejemplo de ello, el fotoreportaje del The New York Times En México, la maternidad se cobija en rituales ancestrales la partera tradicional Amparo Calderón habla de cómo esta práctica cobro fuerza a casasa de la pandemia de SARS-COV-2, vivida en el año 2020.

“Ante la saturación de los hospitales y el temor a los contagios, muchas mujeres embarazadas recurrieron a las parteras, quienes generalmente trabajan en casa o en centros conocidos como casas de partería. Decían que buscaban una alternativa más segura e íntima (...)”

En pandemia hubo una alta tasa de partos atendidos en casa, quienes brindando esta atención fueron parteras. Sin embargo, estas acciones no fueron retomadas por el sistema de salud institucional, aunque la OMS desde el 2017 inició una campaña identificando la importancia de incorporar el modelo de partería en espacios hospitalarios para disminuir intervenciones médicas rutinarias o innecesarias, como las cesáreas o inducciones, que conllevan riesgos. Además de reducir costos sanitarios al limitar intervenciones médicas innecesarias.

Reconocer estas y otras violencias permite exigir políticas de salud intercultural que garanticen el acceso a servicios con pertinencia cultural, respetuosos de las prácticas comunitarias y libres de violencia institucional. (CEDAW, 2006)

El sistema interamericano también ha aportado estándares relevantes. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que las mujeres indígenas enfrentan violencias específicas que requieren medidas de protección diferenciadas. Asimismo, la Corte Interamericana, en casos como Campo Algodonero vs. México y Fernández Ortega y otros vs. México, ha establecido que el Estado debe garantizar justicia con perspectiva de género e



interculturalidad, reconociendo las múltiples opresiones que se entrecruzan en la vida de las mujeres indígenas. (CIDH, 2009; 2010)

La pandemia de COVID-19 mostró la urgencia del enfoque diferencial. Las mujeres indígenas fueron desproporcionadamente afectadas por la pérdida de ingresos, el aumento de la violencia doméstica y las barreras para acceder a servicios de salud. Al mismo tiempo, respondieron con redes de solidaridad, uso de medicinas tradicionales y organización comunitaria. Estos ejemplos evidencian que las políticas públicas deben reconocer y fortalecer las respuestas locales y comunitarias, no sustituirlas.

En este sentido, el enfoque diferencial no solo es un mandato legal, sino también una herramienta de justicia. Permite que los derechos humanos se concreten en condiciones reales y adaptadas a la diversidad cultural y social. La igualdad no se alcanza tratando a todas las personas de manera idéntica, sino reconociendo sus diferencias y actuando para eliminar las desventajas que enfrentan históricamente (ONU Mujeres, 2022).

El proyecto Desde el corazón de la ciudad: mujeres indígenas tejiendo sus derechos se enmarca en esta lógica. Al recuperar testimonios audiovisuales de mujeres indígenas que habitan la Ciudad de México, busca amplificar voces históricamente silenciadas y mostrar cómo viven, ejercen y defienden sus derechos. Este ejercicio de memoria y resistencia no solo documenta desigualdades, sino que propone alternativas para construir una ciudad más incluyente e intercultural.

Finalmente, el enfoque diferencial tiene un valor transformador: visibiliza lo que suele permanecer oculto. Al situar en el centro a las mujeres indígenas, sus experiencias y propuestas, obliga a que las políticas públicas se diseñen desde la pluralidad y no desde un modelo único. Solo así es posible avanzar hacia una ciudad donde la igualdad se construye reconociendo la diferencia y garantizando que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos.

II.1. Panorama de las mujeres indígenas en la Ciudad de México

La Ciudad de México es reconocida como uno de los principales centros de diversidad cultural del país. En sus calles y espacios urbanos conviven pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes, personas afrodescendientes y grupos en movilidad humana y otros grupos de atención prioritaria. Sin embargo, a pesar de su presencia histórica, estas comunidades han sido invisibilizadas en la construcción de políticas públicas y representación institucional, lo que ha generado desigualdades persistentes en el acceso a derechos básicos y a la vida democrática.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México más de 825 mil personas se autoidentifican como indígenas, lo que representa el 2.03 % de la población total en la ciudad. (INEGI, 2020) El componente lingüístico también da cuenta de esta diversidad. El INEGI reporta que en la Ciudad de México residen 125 153 personas hablantes de lengua indígena, lo que refleja la riqueza lingüística que aún subsiste en contextos urbanos. Entre las lenguas más habladas se encuentran náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y triqui. No obstante, esta pluralidad se enfrenta a procesos de desplazamiento y pérdida lingüística, especialmente en generaciones jóvenes, debido a la discriminación, la exclusión escolar y la presión de la homogeneización cultural.

Las desigualdades educativas son un punto crítico. INEGI reporta que el analfabetismo



entre mujeres indígenas de 15 años y más alcanza un 7.3 %, mientras que en la población no indígena el porcentaje es apenas de 1.6 %. De igual manera, las mujeres indígenas alcanzan un promedio de 8.8 de escolaridad, en relación con las no indígenas (11.3 años). (INEGI, 2020) Esta diferencia muestra una brecha estructural que se profundiza, al enfrentarse a estereotipos de género, discriminación lingüística y cargas de trabajo doméstico que limitan su trayectoria escolar. Por ello pone en relieve la necesidad de políticas públicas que fortalezcan modelos de educación intercultural bilingüe y garanticen la permanencia escolar en todos los niveles educativos.

El ámbito laboral también refleja desigualdad. Según estimaciones, el 60.5 % de las personas indígenas comienza a trabajar antes de los 12 años, lo que constituye una violación a derechos fundamentales como la educación, el juego y el descanso. (IWGIA, 2024) En el caso de las mujeres indígenas, esta situación se agrava con dobles y triples jornadas: deben combinar el trabajo remunerado con el cuidado familiar y la participación comunitaria. Esta sobrecarga laboral invisibilizada reproduce condiciones de precarización económica y limita sus posibilidades de movilidad social. (INP, 2024)

La discriminación racial y lingüística persiste en espacios institucionales, de salud y educativos. Muchas personas indígenas reportan haber sido tratadas con indiferencia o violencia simbólica, esta última entendida como la desvalorización de su lengua, la estigmatización por portar vestimenta tradicional o la negación de credibilidad en espacios de toma de decisión, donde son percibidas injustamente como personas con menor capacidad o entendimiento. Estas experiencias profundizan la exclusión social y obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos humanos. (INEGI, 2020) Para las mujeres indígenas, esta discriminación se entrecruza con la violencia de género, colocándolas en una situación de vulnerabilidad múltiple que exige atención diferenciada y con perspectiva interseccional.

En este contexto, es fundamental reconocer que la presencia indígena en la Ciudad de México no es un fenómeno reciente ni exclusivo de las migraciones contemporáneas. Por el contrario, los pueblos y barrios originarios forman parte constitutiva de la historia y el desarrollo urbano. A la par, las comunidades indígenas residentes que han llegado desde otras entidades han enriquecido los mercados, colonias y espacios culturales con sus saberes, gastronomía, lenguas y formas de organización. Reconocer esta continuidad histórica es un paso necesario para combatir la narrativa de “otredad” que suele marcar a los pueblos originarios en la capital.

Desde la perspectiva de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), ser indígena no se reduce a una condición biológica o folclórica, sino que constituye una identidad política y cultural que se construye en el territorio, la lengua, la memoria y la cosmovisión de los pueblos originarios. Para las mujeres, asumirse como indígenas implica reconocerse como sujetas de derecho y autodeterminación, enfrentando simultáneamente la opresión del racismo estructural y del patriarcado tanto comunitario como estatal. (CONAMI, 2022) Esta visión plantea la necesidad de fortalecer la participación política de las mujeres indígenas en todos los niveles de la vida social.

En consecuencia, ser mujer indígena significa reivindicar una memoria viva de resistencia, autonomía y dignidad. Esta identidad se fundamenta en la defensa de la Madre Tierra, en la preservación de la lengua y en la transmisión de saberes ancestrales. Pero también significa luchar contra las desigualdades estructurales que han limitado su acceso a salud, educación, vivienda, trabajo y representación política. Al posicionarse como sujetas activas y no como objetos de asistencia, las mujeres indígenas de la Ciudad de México reconfiguran el horizonte



de los derechos humanos desde una perspectiva comunitaria, intercultural e incluyente.

II.II. Organizaciones de la sociedad civil y sus aportes en defensa de derechos humanos

En este apartado se abordará la participación de las organizaciones de la sociedad civil de las que forman parte nuestras entrevistadas, con el propósito de identificar sus aportaciones en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y de manera particular, en la lucha por el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres indígenas.

- **Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI)**

La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI) surgió en 1997 como resultado de un proceso histórico de resistencia, memoria y organización política de las mujeres indígenas en México. Su creación respondió a la necesidad de visibilizar a las mujeres como sujetas políticas en un contexto en el que sus voces habían sido relegadas tanto en espacios comunitarios como en ámbitos estatales.

Desde su conformación, la CONAMI ha impulsado líneas de trabajo fundamentales que incluyen la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; la exigencia de acceso a la salud con pertinencia cultural; el derecho a la educación intercultural bilingüe; la defensa del territorio como espacio de vida, identidad y memoria; y la plena participación política de las mujeres indígenas en los diferentes niveles de gobierno y organización comunitaria. Estas líneas se han materializado en procesos de formación política, redes de apoyo, foros nacionales y campañas contra la violencia y la discriminación. (CONAMI, 2022)

Uno de los aportes centrales de la CONAMI ha sido visibilizar la doble opresión que enfrentan las mujeres indígenas: por pertenecer a pueblos históricamente racializados y marginados, y por ser mujeres en sociedades patriarcales. De este modo, la organización ha reivindicado el ser indígena como una identidad política y cultural viva que articula dignidad, resistencia y autodeterminación. Esta perspectiva ha contribuido a redefinir la participación de las mujeres en los procesos de decisión comunitaria y en la vida política nacional, planteando que no se puede hablar de derechos de los pueblos indígenas sin considerar los derechos de las mujeres.

En términos de incidencia política, la CONAMI ha contribuido a visibilizar violencias específicas como la esterilización forzada, a denunciar la falta de acceso a servicios de salud materna culturalmente pertinentes y a exigir políticas públicas con perspectiva intercultural. Asimismo, ha impulsado procesos de formación para mujeres jóvenes con el fin de fortalecer liderazgos comunitarios y garantizar la continuidad generacional de la lucha. En 2013 lanzó la iniciativa denominada Emergencia Comunitaria de Género (ECG), destinada a documentar y difundir casos de violencia, feminicidios y desapariciones de mujeres indígenas, mediante talleres de autodefensa, materiales informativos y plataformas digitales de denuncia. (CIESAS, 2023)

La acción de la CONAMI no se limita al ámbito nacional. Desde sus primeros años, buscó integrarse a redes internacionales como el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA), con el objetivo de llevar sus demandas a espacios de discusión sobre derechos humanos, paz, autonomía y justicia de género. Esta articulación ha permitido a la



CONAMI compartir experiencias con otras organizaciones de América Latina y posicionar las luchas de las mujeres indígenas mexicanas en escenarios globales, aportando a debates sobre descolonización, derechos colectivos y defensa de la Madre Tierra. (ECMIA, 2021)

La participación internacional de las mujeres indígenas mexicanas tuvo antecedentes claves en los años noventa. La presencia en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, y en los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) marcó un parteaguas. Por primera vez, mujeres indígenas hablaron en foros globales en nombre propio, exponiendo las formas específicas de discriminación que enfrentaban por ser mujeres, indígenas, hablantes de lenguas originarias o migrantes en contextos de pobreza. Su intervención logró insertar en la agenda internacional la categoría de mujer indígena como sujeto político diferenciado.

En el marco de la CEDAW, la participación de estas mujeres fue crucial para que el organismo realizará observaciones específicas al Estado mexicano. Una de las más significativas se vinculó con la salud sexual y reproductiva, recomendando al Estado garantizar servicios culturalmente pertinentes y eliminar prácticas discriminatorias como la esterilización forzada. Estas recomendaciones se sustentan en informes sombra elaborados por organizaciones indígenas, incluida la CONAMI, que documentaron la exclusión estructural en hospitales y clínicas tanto rurales como urbanas. (CEDAW, 2006)

A partir de esas primeras experiencias, la participación de mujeres indígenas mexicanas en organismos internacionales se volvió constante. Han intervenido en espacios de Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y foros especializados en pueblos indígenas, presentando propuestas que trascienden lo nacional. Entre sus logros se encuentra el fortalecimiento de la figura de las parteras tradicionales, la exigencia de traductoras y mediadoras interculturales en instituciones de salud y justicia, y la presión para que México adopte medidas de no discriminación en políticas educativas y laborales. (INE, 2024)

El impacto de esta trayectoria es innegable: hoy existen marcos normativos y recomendaciones internacionales que respaldan las luchas de las mujeres indígenas, utilizadas como herramientas de exigibilidad frente al Estado mexicano. La CONAMI demuestra que la defensa de los derechos de las mujeres indígenas es inseparable de la defensa de los pueblos y sus territorios.

El Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas “Construyendo nuestra historia” en 1997 fue el escenario donde se definieron demandas concretas, se reafirmó la Ley Revolucionaria de Mujeres y se acordó dar continuidad a un proceso de organización nacional. Adoptando un modelo organizativo distinto al convencional. Rechazó la estructura jerárquica de presidenta, secretaria o tesorera, y optó por comisiones horizontales como Enlace, Capacitación, Finanzas y Derechos Humanos. Este modelo representó una forma innovadora de ejercer el poder.

Con el paso del tiempo, las comisiones formales desaparecieron, pero se mantuvo la lógica de trabajo colectivo. Hoy la CONAMI es reconocida como un espacio flexible y dinámico, donde la pertenencia se define por el compromiso con la acción y no por la formalidad de cargos (Del Jurado Mendoza, 2012). La defensa de los Acuerdos de San Andrés fue uno de los primeros frentes de lucha de la CONAMI. Las mujeres exigieron su cumplimiento, denunciaron la militarización de comunidades y colocaron en la agenda pública la exclusión histórica de las mujeres indígenas. (Hernández, 1997)

Un punto central de sus demandas fue la reforma del artículo 27 constitucional, para



garantizar el derecho de las mujeres a heredar y usufructuar tierras. Este planteamiento cuestionó el modelo patriarcal de propiedad agraria y abrió paso a nuevas discusiones sobre justicia de género en el campo. De igual manera, la CONAMI propuso reformas al artículo 4° constitucional, con el fin de reconocer explícitamente los derechos de las mujeres indígenas y garantizar la paridad política. Este debate transformó el enfoque de derechos en México hacia uno incluyente de género y diversidad cultural.

La Agenda Política de Mujeres Indígenas de México, presentada en 2012, fue la culminación de un proceso de construcción colectiva. En ella se articularon propuestas en materia de salud, educación, participación política y defensa del territorio, consolidando a la CONAMI como un referente de incidencia nacional (Del Jurado Mendoza, 2012). En paralelo, los diplomados de liderazgo han fortalecido la formación de cientos de mujeres indígenas en derechos humanos, incidencia política y empoderamiento. Muchas de ellas han continuado en cargos de representación comunitaria y política formal.

El concepto de triple opresión (por género, etnia y clase) se convirtió en uno de los ejes de su discurso. Con esta categoría, la CONAMI visibilizó la complejidad de la discriminación que enfrentan las mujeres indígenas y fortaleció su papel como actoras políticas en escenarios nacionales e internacionales. (Hernández, 1997)

Finalmente, la CONAMI se consolidó como un referente organizativo en México y América Latina. Su modelo horizontal, su agenda política y su capacidad de incidencia la han posicionado como un espacio estratégico en la lucha por los derechos de las mujeres indígenas, demostrando que la exclusión histórica puede convertirse en fuerza colectiva y dignidad política.

Gracias a su persistencia, se ha reconocido que la garantía de los derechos de las mujeres indígenas es inseparable de la defensa de los pueblos y territorios, y que su voz es indispensable en la construcción de una democracia plural e incluyente. La CONAMI, junto con las redes a las que pertenece, demuestra que las mujeres indígenas no son beneficiarias pasivas, sino actoras estratégicas en la transformación social, capaces de tejer desde lo local hasta lo global nuevas formas de resistencia y dignidad.

- **Colectiva IRANU**

La Colectiva IRANU, de Mujeres Jóvenes Indígenas Residentes en la Ciudad de México, nació en 2019 con el objetivo de impulsar espacios de apoyo, acompañamiento y convivencia para jóvenes indígenas migrantes y residentes que llegan a la capital por diversas circunstancias. La palabra IRANU, de origen zapoteco del Istmo de Tehuantepec, significa “Todas Unidas”, y refleja el sentido de comunidad que guía a la colectiva.

Se definen como “mujeres jóvenes indígenas migrantes, con autonomía, que participan, inciden y ejercen sus derechos individuales y colectivos”. Su creación responde a las experiencias compartidas de quienes migraron a la Ciudad de México para estudiar o trabajar y enfrentaron dificultades comunes: discriminación, falta de redes de apoyo, desarraigo y carencias económicas.

La misión de IRANU se centra en tres ejes: ofrecer redes de apoyo y acompañamiento a jóvenes indígenas migrantes y residentes; crear un espacio seguro y de comprensión para mujeres indígenas migrantes; y promover, al mismo tiempo, la visibilización y fortalecimiento de su identidad cultural como una fortaleza para ganar reconocimiento en la ciudad.

En sus inicios, las integrantes comenzaron a reunirse de manera informal, compartiendo



las experiencias vividas en la universidad o en el trabajo. Con el tiempo, vieron la necesidad de organizarse no solo para apoyarse entre ellas, sino también para acompañar a otras mujeres que atravesaban las mismas dificultades. Así surgió un chat colectivo, un espacio virtual en el que las mujeres indígenas recién llegadas a la ciudad pueden preguntar, pedir consejos y recibir apoyo inmediato. Allí se habla de todo: cómo orientarse en el transporte, dónde encontrar alojamiento seguro y accesible, qué instituciones ofrecen becas, cómo tramitar apoyos o a qué colectivos acercarse. Más allá de la información práctica, este chat se ha convertido en una red de confianza y comunidad que acompaña a las mujeres en su proceso de adaptación y fortalece sus vínculos en la ciudad.

- **Cooperativa Itzpapalotl**

La Cooperativa Itzpapalotl es una iniciativa colectiva integrada por mujeres originarias y profesionales de México, con raíces en la comunidad de Tlaltenco, Tláhuac. Su propósito es valorar y dignificar el trabajo de las mujeres, impulsar la profesionalización y formalización de sus actividades mediante talleres, diplomados, encuentros y turismo comunitario, y contribuir a la justicia social y la sostenibilidad de las comunidades. El nombre de la cooperativa se inspira en la diosa mexica Itzpapálotl, la “mariposa de obsidiana”, deidad patrona de los pueblos tolteca-chichimecas, vinculada a la creación, la tierra y el acompañamiento en los procesos de nacimiento, a quienes asignaba insignias y lengua.

Su formación responde a la necesidad de reconocer el trabajo de las mujeres originarias, que con frecuencia ha sido invisibilizado o poco retribuido. Desde Tlaltenco, en la delegación Tláhuac, un territorio donde han surgido otras experiencias de cooperativismo rural, la cooperativa ha consolidado un espacio en el que sus integrantes promueven que sus labores sean reconocidas y justamente remuneradas, fortaleciendo su sostenibilidad económica y social.

Entre sus principales actividades se encuentran la creación de espacios de encuentro y aprendizaje a través de diplomados, talleres y encuentros comunitarios, así como la promoción del turismo comunitario para compartir conocimientos, recuperar saberes y ampliar las capacidades de las mujeres. Estos esfuerzos se articulan con la promoción de la justicia social, combatiendo la discriminación, la pobreza y la marginación que afectan especialmente a las mujeres.

La metodología de la Cooperativa Itzpapalotl se sustenta en la colaboración y el apoyo mutuo, con el acompañamiento de profesionales y personas diversas, y bajo principios de amor, respeto y no juicio. Desde la comunalidad, se fortalecen el compromiso colectivo y el reconocimiento del legado de las ancestras y abuelas, reflexionando sobre su papel en la historia y en la vida comunitaria. Así, la cooperativa asume una acción transformadora que invita a cambiar vidas, entornos y realidades que oprimen y lastiman, apostando por la construcción de un mundo más justo y equitativo.

- **Red Feminista de los Pueblos Originarios del Anáhuac**

La “Red Feminista de los Pueblos Originarios del Anáhuac” no corresponde a una única organización formalmente constituida con ese nombre, sino a una identificación colectiva que agrupa a redes, activistas y mujeres de los pueblos originarios del Anáhuac territorio que abarca gran parte de lo que hoy es México. Se trata de un espacio de confluencia en el que distintas iniciativas trabajan juntas en la defensa de los derechos de las mujeres indígenas, la protección de los territorios, la preservación de la cultura y la construcción de feminismos propios desde



una perspectiva decolonial.

La expresión hace referencia a una acción colectiva que une a mujeres de diversos pueblos y comunidades originarias para fortalecer sus luchas y visibilizar sus aportes. En este marco, se impulsa la descolonización del feminismo, es decir, desvincularlo de enfoques externos y construir un feminismo nacido de la cosmovisión, la memoria y la experiencia de los pueblos originarios. De este modo, las integrantes de esta red no solo reivindican su derecho a participar en la vida política y social, sino que también defienden la biodiversidad, los recursos naturales y los saberes tradicionales que sostienen a sus comunidades.

Las actividades de esta articulación se expresan en encuentros, convocatorias y foros organizados en distintos territorios, como el realizado en noviembre de 2023 por mujeres originarias del Anáhuac para visibilizar sus derechos y su agenda política. También dialogan y colaboran con otras redes de alcance regional e internacional, como la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe (RMIB-LAC), que trabaja en temas vinculados al cambio climático y la gestión de los recursos naturales desde la mirada indígena. Asimismo, sus propuestas se entrelazan con colectivos feministas decoloniales, los cuales buscan repensar el feminismo desde una pluralidad de visiones que integran la antropología, los estudios de género, la sociología y el activismo de las diversidades sexuales.

En suma, la Red Feminista de los Pueblos Originarios del Anáhuac constituye un espacio plural, dinámico y articulador, en el que confluyen distintas iniciativas que comparten la convicción de que los feminismos deben surgir desde las realidades, historias y cosmovisiones de los pueblos originarios.

- **Organización Mazahua Pueblo Nuevo A. C.**

La comunidad indígena mazahua de San Antonio Pueblo Nuevo, Estado de México, ha enfrentado desafíos significativos debido a la migración hacia la ciudad en busca de mejores oportunidades laborales y económicas. A continuación, se presenta una versión ampliada y mejorada de la historia de esta comunidad:

La comunidad mazahua ha experimentado una larga tradición de migración hacia la ciudad de México y otras regiones del país. Esta migración se remonta a principios del siglo XX, cuando los hombres mazahuas comenzaron a trabajar como comerciantes ambulantes y cargadores en mercados como el de La Merced. La falta de oportunidades y la marginación en su lugar de origen han sido factores clave en esta decisión.

Al llegar a la ciudad, la comunidad mazahua enfrentó desafíos significativos, incluyendo la falta de vivienda digna y la exclusión social. Las altas rentas y la dificultad para acceder a servicios básicos como la educación y la salud complicaron aún más su situación. Sin embargo, la comunidad se unió y logró establecerse en un espacio en el centro de la ciudad.

La falta de una casa propia fue identificada como una de las principales problemáticas que enfrentaba la comunidad. En respuesta, se organizaron y exigieron al gobierno su derecho a la vivienda digna. Esta lucha se consolidó en el año 2000, cuando lograron avances significativos en la obtención de viviendas dignas para sus familias.

La migración y la lucha por la supervivencia también han llevado a un empoderamiento de las mujeres mazahuas. Estas mujeres han asumido roles importantes en la toma de decisiones y en la organización comunitaria, lo que ha contribuido a fortalecer la identidad cultural y la resiliencia de la comunidad.



A pesar de los desafíos, la comunidad mazahua ha logrado preservar su cultura y tradiciones. La música, el vestido y la lengua mazahua siguen siendo parte importante de su identidad, y han encontrado formas de adaptar sus prácticas culturales a la vida urbana.

La comunidad mazahua ha logrado avances significativos en la lucha por sus derechos, pero aún enfrenta desafíos importantes. La falta de acceso a servicios básicos y la exclusión social siguen siendo problemas significativos. Sin embargo, la comunidad sigue trabajando juntos para superar estos desafíos y preservar su cultura y tradiciones.

- **Casa de Medicina y Partería Tradicional Mexicana, Tuxko (lugar de los conejos)**

Se identifica como un espacio en donde se atienden procesos de salud-enfermedad-atención y que integra un acervo de saberes, prácticas y conocimientos que los pueblos indígenas han acumulado y organizado a lo largo de su historia.

La casa de medicina y partería tradicional mexicana, Tuxko (palabra en náhuatl, que se traduce como lugar de los conejos), es un espacio donde se comparten conocimientos de la medicina tradicional mexicana para el bienestar integral de las familias.

Entendiendo el bienestar integral en salud, todos los aspectos de la vida de una persona (físicos, emocionales, sociales y espirituales) como toda acción que puede hacerte sentir bien: compañía, ternura, alimento, reconocimiento de una misma. Por supuesto, también salud, comida, ropa e insumos.

Además de promover el cuidado integral de las personas con total equilibrio del medio. Se busca ayudar a las personas que lo visitan. Este espacio es atendido por personas que han integrado los saberes en salud de la medicina tradicional y que buscan ayudar a mejorar la salud de las personas.

II.III. El testimonio como herramienta política y narrativa

El testimonio constituye una de las formas más potentes de visibilizar las realidades de las mujeres indígenas en la Ciudad de México. Contar lo vivido es un acto político que permite expresar sentimientos, pensamientos y experiencias, convirtiendo la vida cotidiana en una herramienta de transformación social. En este sentido, relatar lo que enfrentan y resisten no es únicamente una mirada al pasado, sino la afirmación de que sus voces tienen valor y deben ser escuchadas como parte del presente y del futuro de la ciudad.

La producción académica ha demostrado que la historia ha sido contada en gran medida desde la perspectiva de las élites, invisibilizando a quienes se encuentran en los márgenes sociales. Los estudios subalternos han señalado la importancia de recuperar las voces de quienes fueron silenciadas por razones de origen étnico, lengua, género o clase social, como una forma de justicia epistémica y de reconstrucción de la memoria colectiva (Ortega Gómez, 2013). Dar espacio al testimonio de mujeres indígenas permite revertir esta exclusión y reconocerlas como sujetas activas en la construcción de la vida urbana y democrática.

Los testimonios de mujeres indígenas no son meros relatos individuales: son discursos que cuestionan estructuras discriminatorias, hacen visibles violencias y, al mismo tiempo, proponen formas distintas de concebir la vida comunitaria, los derechos y el bienestar. Hablar desde la experiencia implica confrontar el orden establecido y exigir transformaciones concretas en las políticas públicas y en la cultura institucional.



A diferencia de los informes técnicos, que suelen centrarse en leyes, estadísticas o indicadores, el testimonio pone en primer plano lo que esos números no alcanzan a mostrar: la discriminación en las escuelas, las dificultades de acceso a vivienda, las estrategias comunitarias para sostener la vida, los saberes transmitidos por madres y abuelas, la resistencia frente al despojo o la violencia institucional. En cada una de estas narraciones se revela la ciudad desde abajo, desde quienes la habitan, la recorren y la mantienen viva, evidenciando tanto los obstáculos como las formas de organización que surgen frente a ellos.

En el marco de este proyecto, el testimonio no se limita a ser un recurso narrativo, sino que constituye un espacio de construcción política y comunitaria. Escuchar lo que viven las mujeres indígenas en la capital es reconocer que la ciudad se sostiene también en sus redes de apoyo, en sus prácticas culturales y en sus luchas por el reconocimiento. Cada relato aporta elementos para comprender que los derechos no se ejercen en abstracto, sino en contextos atravesados por desigualdades estructurales, racismo, machismo y exclusión.

De esta manera, el testimonio se convierte en un puente entre el marco normativo y la vida cotidiana. Permite dialogar entre los instrumentos legales que consagran derechos y las experiencias concretas de quienes buscan ejercerlos. Apostar por el testimonio como herramienta narrativa en este proyecto es, por tanto, una decisión política y ética: implica reconocer que las mujeres indígenas tienen la palabra, que sus historias son valiosas y que su participación es indispensable para construir una Ciudad de México más justa, plural e intercultural.

En suma, el testimonio no solo recupera la voz de las mujeres indígenas, sino que también ilumina las brechas entre el marco legal y su ejercicio real en la ciudad. A partir de estas narrativas, resulta indispensable revisar los instrumentos normativos que respaldan sus derechos, con el fin de identificar los avances, limitaciones y pendientes en la garantía efectiva de una vida digna e igualitaria.



III. Mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos humanos en la Ciudad de México

En este apartado se presentará un análisis del marco normativo que sustenta los derechos en cuestión, así como las preguntas planteadas a las entrevistas para orientar la reflexión en torno a sus experiencias. Posteriormente, se expondrán de manera individual las entrevistas realizadas a cada mujer, en las que se buscará no sólo recuperar sus vivencias y perspectivas, sino también construir un concepto del derecho abordado desde su propia realidad.

Finalmente, se integran las reflexiones complementarias que emergen del contraste entre norma jurídica y las voces de las mujeres entrevistadas, con el propósito de ofrecer una visión más amplia y crítica sobre el ejercicio y la garantía de dichos derechos.



III.I. Entrevista a Norma Don Juan Pérez, derecho a la participación política

En la Ciudad de México, la participación política y la representatividad de las mujeres indígenas están reconocidas como derechos fundamentales que buscan garantizar su presencia plena en la vida democrática. La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, lo que implica no solo su capacidad de autodeterminación y autonomía, sino también su derecho a participar activamente en los asuntos que afectan sus vidas, a elegir y ser electas y a ejercer cargos públicos en condiciones de igualdad. (CPCDMX, 2017)

La participación política de las mujeres indígenas no se reduce únicamente a emitir un voto o contender en elecciones. Implica su derecho a incidir en las decisiones públicas, diseñar políticas con pertinencia cultural y garantizar que sus lenguas, saberes y perspectivas formen



parte de la vida institucional de la ciudad. Desde esta mirada, su participación representa también un acto de justicia histórica: el reconocimiento de que son sujetas políticas, con voz propia y capacidad de transformación social, enfrentando las barreras impuestas por el racismo estructural y la desigualdad de género.

Por su parte, la representatividad refiere al derecho de que las mujeres indígenas estén presentes en los espacios de toma de decisiones en condiciones proporcionales a la diversidad que representan. Esto ha exigido la implementación de acciones afirmativas que aseguren su acceso real y efectivo a cargos de representación. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha establecido lineamientos para garantizar la representación indígena en los procesos electorales locales, obligando a los partidos políticos a postular candidaturas indígenas en distritos con alta población de este sector, asegurando que al menos la mitad correspondan a mujeres. (IECM, 2022)

Estas medidas no constituyen concesiones, sino mecanismos de corrección histórica frente a la exclusión estructural que ha limitado la presencia de las mujeres indígenas en los espacios de poder. Su objetivo es garantizar que la democracia no sea homogénea ni excluyente, sino que refleje la pluralidad cultural, lingüística y política de la Ciudad de México.

En suma, la participación política y la representatividad de las mujeres indígenas, vistas desde el marco legal capitalino, son pilares para avanzar hacia una democracia más incluyente e intercultural. Reconocerlas como actoras políticas con derechos plenos significa no solo garantizar igualdad formal, sino también crear condiciones reales para que sus voces estén en el centro de las decisiones públicas, contribuyendo a transformar tanto sus comunidades como la vida política de la ciudad en su conjunto.

El reconocimiento y la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas no son una concesión reciente, sino el resultado de un entramado normativo que articula disposiciones internacionales, nacionales y locales. Dicho marco legal establece principios de igualdad sustantiva, no discriminación y acciones afirmativas para asegurar la participación política y la representatividad de las mujeres indígenas en condiciones de equidad. En la Ciudad de México, este andamiaje jurídico incluye la Constitución local, la legislación electoral y los lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), además de normas federales y compromisos internacionales que obligan al Estado a garantizar la inclusión de las mujeres indígenas en la vida democrática.

La siguiente tabla sintetiza los principales instrumentos normativos que protegen estos derechos, y muestra cómo cada nivel internacional, nacional y local ha ido configurando un marco integral para hacer efectivo el derecho de las mujeres indígenas a participar y ser representadas en la esfera política.



Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Artículos 1, 3, 4, 5, 20, 22, 33, 34, 44,
	Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países 169. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Artículos 2, 4, 5, 8
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Artículos 1, 2, 3, 25, 25
	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD)	Artículos 2, 5
	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVIM)	Artículos 3
	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Artículos 1, 7,
	Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)	Artículos 1, 23
	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (CICDPM)	Artículos 1,
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Artículos 4, 5, 9
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	Artículos 1, 2, 6, 35, 41
	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículos 26
	Ley General de desarrollo social	Artículos 3
	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Artículos 41
	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Artículos 35, 36
Local	Constitución Política de la Ciudad de México	Artículos 7, 11, 12, 13

Tabla 2. Elaboración propia.

Una vez revisado el andamiaje normativo que protege y garantiza los derechos político electorales de las mujeres indígenas tanto en el ámbito internacional como en el nacional y el local, resulta indispensable contrastar este marco con la experiencia concreta de quienes ejercen dichos derechos en la vida cotidiana de la Ciudad de México.

La normativa establece principios de igualdad, no discriminación y acciones afirmativas que buscan corregir desigualdades históricas; sin embargo, el verdadero desafío se encuentra en la brecha entre lo estipulado en las leyes y la realidad que enfrentan las mujeres indígenas en su participación política y en los espacios de representación. Para profundizar en esa tensión entre lo normativo y lo vivido, presentamos a continuación la voz de Norma Don Juan Pérez, cuya trayectoria constituye un ejemplo significativo de lucha, resistencia y construcción de

alternativas desde la experiencia indígena urbana.

Norma Don Juan Pérez, mujer náhuatl originaria de Iztapalapa, Ciudad de México, es integrante de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI). Organización con una trayectoria de 27 años, la cual ha buscado fortalecer el liderazgo de las mujeres indígenas y garantizar que su voz tenga un lugar legítimo en los distintos espacios de decisión política.

Al iniciar la conversación, Norma explica que su identidad como mujer indígena urbana le ha significado tanto orgullo como desafíos. Haber nacido en la capital no le ha impedido ser vista por otros como “externa” o “ajena” al territorio, lo cual, en sus palabras, refleja la persistencia de prejuicios sobre la pertenencia indígena en las ciudades.

Cuando se le preguntó si ha vivido discriminación en su participación política, Norma respondió de manera categórica: sí. Señala que, aunque nació en la Ciudad de México, a las mujeres indígenas se les sigue tratando como migrantes perpetuas. Este estigma, dice, atraviesa tanto la vida cotidiana como los espacios políticos.

Explica que la discriminación se manifiesta en la forma en que la política ha sido diseñada desde una cultura dominante, que no reconoce las formas propias de organización de las mujeres indígenas. En vez de que el sistema se adapte a la diversidad, ellas son quienes deben ajustarse si desean participar. Para Norma, esa imposición constituye una clara forma de exclusión.

Además, comparte que en los espacios vecinales también se reproducen dinámicas de marginación. Aunque formalmente se plantean como abiertos, en la práctica están controlados por personas ligadas a partidos políticos. “No es fácil llegar desde esos espacios territoriales hasta la representación pública; parece que están abiertos, pero en realidad no lo están tanto”, afirma.

Norma reflexiona sobre lo que significa para una mujer indígena participar en política. En su visión, se trata de ser parte de las decisiones colectivas, sin importar el nivel: desde la calle donde vive, la colonia, la alcaldía, la ciudad y hasta el país entero. La política, dice, no se reduce a ocupar un cargo, sino que comienza con expresar la propia voz.

Su formación política no se dio en los partidos tradicionales, sino en los espacios de la sociedad civil. Estos lugares le permitieron reconocer que la política también se ejerce desde la crítica y la organización comunitaria. “He aprendido que nuestras formas de organización como las fiestas patronales, las asambleas y la vida cultural, también son política, porque sostienen a nuestras comunidades”.

Norma subraya que participar en organizaciones civiles también es ejercer la política. En esos espacios se puede cuestionar, proponer y construir alternativas que enriquecen la democracia. Por ello, sostiene que la participación debe entenderse de manera más amplia que la visión institucional que la reduce a elecciones y cargos formales.

Al hablar de las motivaciones que llevan a las mujeres indígenas a la participación, comenta que muchas han dado el paso a raíz de experiencias de violencia. “El no ser escuchadas, no recibir atención cuando denunciábamos agresiones o cuando faltan servicios básicos como el agua, nos ha obligado a movilizarnos”, explica. Esa movilización, añade, es también una forma de dignidad.

Norma reconoce que la desigualdad persiste en la ciudad. Aunque la Constitución local



declare la igualdad de derechos, en la práctica no se vive así. “Vivimos en un mundo donde unas vidas importan más que otras. En mi caso, por ser indígena y mujer, muchas veces no logré ejercer plenamente mis derechos”, señala.

En su experiencia, la diferencia cultural se ha usado como argumento para excluir a las mujeres indígenas de la política formal. Frente a ello, Norma insiste en que la pluriculturalidad de la Ciudad de México debería ser motivo de reconocimiento y celebración, no de exclusión. “Si no cabemos todas, es porque el sistema político no está bien hecho”.

En cuanto a la representación en los espacios legislativos, Norma observa que aún no reflejan toda la diversidad de las mujeres indígenas. Aunque existen diputadas y senadoras indígenas, considera que no abarcan la amplitud de experiencias ni la pluralidad de realidades que conviven en la ciudad.

Ejemplifica con su propia alcaldía, Iztapalapa, donde vive una población indígena numerosa. Sin embargo, muchas personas no participan porque no se reconocen como ciudadanas con derechos plenos. “Todavía no estamos plenamente representadas. Sí ha habido avances, pero aún falta mucho para que todas lleguemos a esos espacios”.

Para Norma, uno de los mayores logros ha sido la Constitución de la Ciudad de México, que reconoce a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes. Ese reconocimiento legal, afirma, abre la puerta a otras luchas y da herramientas para exigir derechos. “Es un paso importante, pero el reto está en la implementación real”.

También destaca la creación de la Secretaría de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes. No obstante, advierte que las políticas todavía se enfocan demasiado en lo cultural, sin reconocer que las mujeres indígenas también son sujetas políticas con capacidad de incidencia. “La política indígena no puede quedarse solo en la preservación cultural”.

Norma insiste en que se necesitan espacios de interlocución genuina con voces críticas, no únicamente con quienes coinciden con los gobiernos. Para ella, una democracia madura requiere diálogo con la diferencia, incluso cuando es incómoda. “Queremos políticas que no solo nos nombren, sino que realmente nos incluyan”.

En su mensaje a otras mujeres indígenas en la ciudad, Norma es clara: “Nada sobre nosotras, sin nosotras”. Asegura que las mujeres indígenas tienen la capacidad de desarrollarse en todos los ámbitos, desde la ciencia hasta la cultura, y que ninguna decisión de la ciudad debería tomarse sin su participación activa.

Cuando se le preguntó qué le pediría a las autoridades en una sola frase, Norma respondió: “Queremos que nuestra voz sea escuchada y respetada, que nadie hable por nosotras”. Añadió que es indispensable que se construyan políticas interculturales con presupuestos dignos y suficientes.

Finalmente, Norma concluye que el reconocimiento a las mujeres indígenas debe ir más allá de conmemoraciones simbólicas. “No basta con declarar un día o un año; necesitamos políticas que se instrumenten con recursos y compromisos concretos para garantizar nuestra participación plena en la vida política de la Ciudad de México”.





III.II. Entrevista a integrantes de la Colectiva IRANU. Derecho a la educación

El derecho a la educación está garantizado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la educación debe ser universal, inclusiva, gratuita, laica y basada en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva. (CPEUM, 2021) Sin embargo, para muchas mujeres indígenas, este derecho continúa siendo una promesa incumplida.

En la Ciudad de México, el acceso a la educación formal enfrenta múltiples barreras: falta de reconocimiento y fortalecimiento de las lenguas originarias, contenidos escolares que excluyen la historia y la cultura de los pueblos, discriminación en las aulas, y condiciones materiales que dificultan la permanencia escolar. A ello se suma que muchas mujeres han tenido que abandonar sus estudios por razones económicas, por asumir responsabilidades de cuidado desde temprana edad o por migrar en busca de mejores condiciones de vida.

La educación, entendida desde una perspectiva intercultural, no puede limitarse a la transmisión de contenidos académicos. Debe reconocer los saberes comunitarios, las prácticas ancestrales, las lenguas indígenas y las formas propias de aprendizaje. También debe garantizar espacios libres de violencia, racismo y exclusión, donde las mujeres y sus comunidades puedan ejercer plenamente su derecho a aprender y a enseñar.

La siguiente tabla presenta una síntesis de los principales instrumentos internacionales, nacionales y de la Ciudad de México que incorporan y protegen el derecho a la educación de los pueblos indígenas, destacando los artículos donde se establece la obligación de garantizar este derecho con pertinencia cultural y en condiciones de igualdad sustantiva para las mujeres indígenas.

Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 26
	Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Artículo 13
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Artículo 14
	Convención sobre los Derechos del niño	Artículo 20, 23, 28, 29
	Convenio Núm. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Artículos 26, 27, 28, 29
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 2, Fracción IV y VIII., 3
	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Artículo 4, Fracción XLI
	Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Artículo 11, 13, Fracciones IV, V y VI
	Ley General de Educación (educación indígena, intercultural y plurilingüe)	Artículo 14, Fracción V, Artículo 30, Fracción V, Artículo 56, 57, 58, 76
Local	Constitución Política de la Ciudad de México	Artículo 8, Inciso A, Apartado 3
	Ley de Educación de la Ciudad de México	Artículo 38, 39, 40, 52 Fracción III, 86, Fracción IX
	Ley de derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México	Artículo 35, 36

Tabla 3. Elaboración propia.

Entrevista a Andrea Paulina Herrera Sánchez

Andrea Paulina Herrera Sánchez, mujer náhuatl de primera generación, tiene 28 años y reside en la Ciudad de México, en la colonia Talpa. Sus padres emigraron desde San José Miahuatlán, Puebla, con la esperanza de ofrecer a su familia mejores oportunidades en la capital.

Desde el inicio de la conversación, Andrea subraya que el derecho a la educación no se limita al ámbito académico, sino que debe comprender todas las acciones orientadas al desarrollo integral del ser humano. Para ella, la educación inicia en la infancia, continúa en la adolescencia y debe mantenerse durante toda la vida, incorporando dimensiones físicas, mentales y emocionales. Además, insiste en que la educación no ocurre únicamente en la



escuela, sino también en la familia y en la comunidad, por lo que deben considerarse factores económicos, culturales, lingüísticos y sociales.

Andrea considera que este derecho es esencial porque brinda herramientas para vivir plenamente, favoreciendo la capacidad de analizar, reflexionar, distinguir y relacionarse con el entorno. No obstante, reconoce que el sistema educativo capitalino presenta importantes limitaciones. Aunque se habla de interculturalidad, en la práctica esta suele reducirse a actos simbólicos como el Día de la Lengua Materna o el Día de los Pueblos Indígenas. Ante ello, plantea la necesidad de una educación intercultural real, capaz de reconocer que no todas las personas piensan ni actúan de la misma manera, y que el conocimiento no está únicamente en los libros, sino también en los saberes transmitidos por madres, abuelas y vecinas a través de la oralidad.

La entrevistada destaca que, históricamente, las mujeres no tuvieron acceso a los espacios académicos y que la oralidad fue el medio principal de transmisión de saberes. Las recetas, los remedios y los consejos transmitidos de generación en generación constituyen un patrimonio vivo que fortalece a las comunidades. Documentar y reconocer estos conocimientos, afirma, es también una forma de dignificar la identidad indígena.

Su propia experiencia educativa refleja la tensión entre la cultura de origen y las exigencias del sistema escolar. Andrea relata que durante su infancia creció escuchando náhuatl en su familia, particularmente a través de su abuelo. Sin embargo, en la escuela descubrió que esa parte de su identidad no era valorada; al contrario, se convertía en motivo de burla o de estigmatización. Por ello, aunque nunca negó sus raíces, optó por ocultarlas. Recuerda, por ejemplo, que en su casa al perro se le llamaba chichi, algo natural en náhuatl, pero que en español generaba risas incómodas. Esa sensación de vergüenza la llevó a relegar su lengua.

Sus padres, aunque nunca le prohibieron hablar náhuatl, tampoco insistieron en que lo aprendiera, pues su visión era que el desarrollo académico le permitiría alcanzar una mejor posición social. Durante su paso por el CCH, en una clase de antropología, Andrea comenzó a cuestionarse por qué había dejado de lado esa parte de su identidad. Hoy reconoce que ser indígena urbana no significa renunciar a su legado cultural.

Actualmente, Andrea busca preservar y revitalizar su identidad indígena. Su madre y su abuela celebran que retome los saberes tradicionales de su pueblo y los complemente con su formación universitaria. Para ella, la educación debe integrar ambas dimensiones: el conocimiento ancestral y el académico. Ejemplifica con prácticas como interpretar las nubes, reconocer señales de lluvia o los remedios que las madres o mujeres grandes saben para calmar el dolor de estómago o atender ciertas dolencias. Estas enseñanzas, afirma, forman parte de su formación tanto como sus estudios formales, y le permiten articular su identidad con su activismo social.

Andrea concluye que la educación no debe verse solo como la obtención de un título, sino como un proceso integral que une saberes ancestrales y conocimientos modernos. Su mensaje para otras mujeres indígenas es claro y alentador: “Nunca es tarde para aprender. Existen instituciones y programas diseñados para nosotras, que ofrecen herramientas y acompañamiento para continuar nuestra formación”.



Entrevista a Pamela Pérez Ponce

Pamela Pérez Ponce, originaria de Pátzcuaro, Michoacán, de la región purépecha, tiene 32 años y lleva más de una década residiendo en la Ciudad de México. Migró a los 18 años con un objetivo claro: estudiar una licenciatura que en su estado no existía, Ciencias Políticas y Administración Pública. La UNAM se convirtió en su destino, siguiendo los pasos de su hermana mayor, quien ya había iniciado la ruta universitaria en la capital.

Pamela recuerda que lo primero que enfrentó al llegar fue el desconcierto propio de quien se sabe ajena al espacio urbano. El transporte público, con sus múltiples líneas de metro y autobuses indistinguibles, le resultaba intimidante. No existían aplicaciones como Google Maps y moverse dependía de las indicaciones de otras personas. Esa sensación de extrañeza marcó sus primeros pasos en la ciudad.

El ingreso a la licenciatura no fue sencillo: se trataba de una de las carreras con mayor puntaje de admisión. Una vez dentro, se encontró en minoría: menos de diez estudiantes foráneos. Ser de fuera fue la primera etiqueta. A esto se sumaba la idea de que quienes provenían de contextos educativos distintos al capitalino habían llegado gracias a algún privilegio. “¿Cómo le hiciste?, ¿pagaste un curso?, ¿tuviste apoyo especial?”, eran las preguntas recurrentes. En realidad, Pamela explica que todo fue producto del esfuerzo personal y de los sacrificios familiares: su hermana trabajaba para sostenerla y su familia enviaba lo poco que podían.

Durante la carrera, esa diferencia se acentuó. Cada vez que se abordaban temas relacionados con Michoacán, de inmediato era interpelada: “que hable la de Michoacán”. Esa mirada reduccionista, que la validaba solo en función de su lugar de origen, le generaba dudas sobre su capacidad. ¿Merecía estar ahí o era una excepción? Con el tiempo comprendió que no estaba sola: había una comunidad detrás de ella, sosteniéndola, recordándole que el éxito no es individual, sino resultado de una lógica colectiva que contrasta con la visión meritocrática dominante en los espacios universitarios.

A mitad de su formación, Pamela se enteró de la existencia de un programa de becas para estudiantes indígenas. Ese descubrimiento le significó un parteaguas: el apoyo económico le permitió continuar, comprar libros y materiales, y aliviar la tensión de elegir entre comer o pagar la renta. Más allá del alivio financiero, la beca la acercó a otras y otros jóvenes indígenas con trayectorias similares, con quienes compartió experiencias de precariedad y prejuicio. Muchas veces escucharon frases como “¿a poco eres indígena?, no pareces”, que reflejan el esencialismo y los estereotipos con los que suelen ser vistas las identidades indígenas.

Para Pamela, regresar a su comunidad como universitaria la coloca en una posición distinta: no solo como licenciada, sino como mujer que habita espacios antes negados. Reconoce que su familia ha sido clave, en particular su abuela, analfabeta pero convencida de que sus hijas y nietas debían estudiar. Así, acceder a la universidad significó dar continuidad a un legado y demostrar que las mujeres indígenas pueden ocupar cualquier espacio que decidan. No obstante, también advierte que las comunidades no deben idealizarse: pueden ser complejas, incluso violentas. Aun así, hoy existe un mayor impulso para que las mujeres estudien, porque se entiende que al hacerlo se transforman no solo sus vidas, sino también las de sus familias y comunidades.

Sobre los cambios que deberían impulsar las autoridades, Pamela enfatiza la necesidad de construir redes y espacios de acompañamiento, incluyendo atención psicológica gratuita, para reconocer los procesos que viven las y los estudiantes indígenas en la ciudad. Considera



fundamental que se reconozcan sus realidades diversas y que no se reduzcan a visiones folclóricas. Señala que muchas veces se les visibiliza como símbolos positivos, pero cuando alcanzan la voz o se manifiestan dejan de ser “las buenas” y se intenta silenciarlas.

Su mensaje a las autoridades es directo:

“Para garantizar el acceso a la educación de las personas indígenas en la Ciudad de México es necesario asegurar presupuestos públicos destinados a acciones de interculturalidad. No basta con eventos folclóricos; se requieren apoyos permanentes y espacios educativos gratuitos y de acceso real”.

Finalmente, Pamela dirige un mensaje a las mujeres indígenas, tanto originarias como migrantes:

“Unámonos y construyamos de manera colectiva la exigencia de nuestros derechos. Nada nos ha sido regalado; todo lo hemos alcanzado a través de la lucha. Por eso debemos seguir haciéndolo juntas, porque solo de forma colectiva nos cuidamos, nos fortalecemos y nos salvamos”.

Entrevista a Elizabeth Pérez Gómez

Elizabeth Pérez Gómez, mujer mixteca originaria de Unión y Progreso, una comunidad del municipio de San Cristóbal Amoltepec en la mixteca alta de Oaxaca, tiene 35 años. Migró a la Ciudad de México con el propósito de estudiar y se graduó como licenciada en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Al recordar su experiencia en la universidad, Elizabeth reconoce que, aunque cada vez existe mayor visibilidad de las mujeres indígenas en los espacios educativos, todavía falta mucho para que realmente se valoren las lenguas y culturas originarias. Su llegada a la UNAM no fue sencilla. En 2009, cuando inició la licenciatura, los primeros semestres no incluían materias relacionadas con los derechos humanos, lo que le generó dudas sobre si había elegido la carrera correcta. Su interés inicial provenía de su vínculo con los movimientos de maestros de educación indígena en Oaxaca y de la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades originarias.

Los primeros meses fueron particularmente difíciles. Elizabeth enfrentaba el choque entre la lógica del derecho occidental y su propio bagaje cultural. Además, percibía diferencias académicas con respecto a sus compañeras y compañeros provenientes de preparatorias y CCH de la Ciudad de México. En asignaturas como Teoría del Estado sentía desventaja, lo que le generaba inseguridad y la obligaba a estudiar más allá de sus posibilidades, en un contexto de limitados recursos económicos y escasas redes de acompañamiento.

A pesar de ya tener claridad sobre su identidad indígena, en ese momento aún no contaba con la formación necesaria para posicionarse políticamente con firmeza. La falta de visibilidad de las mujeres indígenas en la universidad acentuaba esta dificultad. Aunque la UNAM contaba con programas de apoyo a estudiantes indígenas, como becas, en ese entonces faltaba difusión, claridad y certeza sobre cuántos estudiantes de pueblos originarios estaban matriculados. Incluso recuerda que algunas compañeras no indígenas reconocían que hacía falta mayor diversidad en la matrícula y una mayor presencia visible de estudiantes indígenas.



Con el tiempo, Elizabeth consolidó su identidad y su compromiso. Hoy afirma que el derecho a la educación debe ir más allá de garantizar el acceso escolar: implica reconocer y valorar los saberes de los pueblos, incluyendo sus lenguas y tradiciones. En sus palabras, las mujeres indígenas no deben pedir permiso para ocupar espacios de formación, sean formales o no formales, sino apropiarse de ellos como parte de su derecho pleno.

Su mensaje a las autoridades educativas de la Ciudad de México es: “Reconocer la diversidad es fundamental para garantizar el derecho a la educación de todas y todos los indígenas que vivimos y residimos en la ciudad”.



III.III. Entrevista a Juana Parada Torres. Derecho a la vivienda

El derecho a la vivienda está reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que corresponde al Estado la obligación de instrumentar políticas y programas que hagan efectivo este derecho (CPEUM, 2021). En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México refuerza este principio al señalar que el derecho a la vivienda debe garantizarse bajo criterios de habitabilidad, accesibilidad, asequibilidad y seguridad jurídica en la tenencia, asegurando además que las políticas públicas atiendan a los grupos en situación de vulnerabilidad (CP-CDMX, 2018).

De acuerdo con la normativa, la vivienda digna no se limita al acceso a un espacio físico, sino que comprende condiciones adecuadas de infraestructura, servicios básicos, ubicación y entorno, que permitan a las personas desarrollar su vida en condiciones de bienestar. El marco jurídico local establece que las autoridades deben diseñar e implementar medidas que aseguren una distribución equitativa de recursos habitacionales, prevenir desalojos forzosos y garantizar el acceso progresivo a este derecho en condiciones de igualdad sustantiva.

La siguiente tabla presenta los principales instrumentos internacionales, nacionales y de la Ciudad de México que reconocen y protegen el derecho a la vivienda, así como los artículos en los que se establecen las obligaciones del Estado para su garantía.



Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 25
	Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Resolución 61/295 de la Asamblea General
	Convenio No. 169 de la Organización Internacional del trabajo sobre Pueblos Indígenas y tribales (OIT)	Artículo 14, 16, 17 y 20, Numeral 2, Inciso C
	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Observación General No. 4 (E/1992/23)
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Artículo 11
	Observación General No. XXIII del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	No. 4 del Comité DESC
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Artículo 14
	Programa de Hábitat	
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4
	Ley de Vivienda	Artículo 6, Inciso IX
	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Artículo 4
Local	Constitución de la Ciudad de México	Artículo 10
	Ley de Vivienda para la Ciudad de México	Artículo 56, Inciso I
	Programa de Vivienda en Conjunto	El Programa de Vivienda en Conjunto es operado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Tabla 4. Elaboración propia.

Juana Parada Flores, integrante de la Organización Mazahua de San Antonio, Pueblo Nuevo A.C., es parte de la tercera generación de mujeres que han sostenido la lucha por una vivienda digna en la Ciudad de México. Su historia, ligada al predio de Mesones refleja no solo el esfuerzo de su familia y comunidad, sino también la fuerza de las mujeres indígenas organizadas.

Juana recuerda que la organización fue fundada por su tía, Josefina Flores Romueldo, quien hasta hoy sigue siendo la representante del predio. La primera en llegar a la ciudad fue su abuela, quien trabajaba vendiendo fruta en mantas: perones, limas, cacahuates y aguacates. Al ver que era posible sobrevivir de esa forma, trajo a su madre, que más tarde trabajaría en casas particulares. Josefina, en cambio, decidió quedarse en los cuartos de azotea pagando una renta congelada. Fue ahí cuando, sin saber leer ni hablar bien español, aceptó el liderazgo que otro representante había dejado en sus manos. “Ella aprendió a leer ya de grande”, dice Juana, “pero aun así se aventuró a luchar como representante indígena”.

Con la voz quebrada por el orgullo, Juana recuerda cómo su tía enfrentó las críticas de quienes la llamaban analfabeta e incapaz. Muchas familias se dejaron convencer por esas

palabras y abandonaron la organización, pero al final Josefina logró lo que otros no: asegurar un espacio digno para sus paisanos. “Ella siempre decía que no quería que el gobierno nos regalara nada, sino que lucháramos para que nos costara, para que valoráramos nuestra vivienda”, señala Juana.

Las fotos familiares traen también memorias de dolor. En una de ellas se ve el desalojo del predio: las familias fueron obligadas a salir y a rentar en condiciones precarias, cuatro o cinco familias en un mismo departamento, compartiendo una sola llave de agua para cocinar, lavar la ropa y los trastes. Juana recuerda que en ese tiempo improvisó cuartos de lámina junto con su madre: “Si estaba luchando aquí, ¿cómo iba a dejar la lucha e irme a otro lado?”.

El retorno al predio no fue más sencillo. Seleccionaron a unas 12 familias para resguardar el terreno de intentos de invasión de comerciantes, y nuevamente levantaron cuartos de cartón y lámina, con el sacrificio de todos: mujeres, hombres, niñas y niños. La imagen de las guardias, las noches sin dormir y la única llave de agua son símbolos de esa resistencia.

Otra foto muestra el momento de la primera piedra. Fue un día significativo: organizaron rosarios y se prepararon para recibir a las autoridades que habían acompañado la gestión. Sin embargo, la construcción no fue un regalo. Juana relata que se trató de un proceso de autoconstrucción: “Nosotros mismos cargábamos varilla, cemento, grava y tabiques. Hasta los niños llevaban su cajita o su cubeta”. Las jornadas se prolongaban hasta la medianoche, con las mujeres cargando varillas junto a los hombres, mientras sus hijos se desvelaban para ayudar antes de ir a la escuela.

Juana reconoce el ejemplo de su tía Josefina, quien no se limitaba a dirigir, sino que ponía el cuerpo en la lucha: “Ella cargaba tabiques, varillas, bultos de cemento, y nos decía: ‘Yo soy igual que ustedes, también estoy luchando’”. Ese liderazgo compartido, afirma, es lo que sostuvo la organización.

Finalmente, la foto más significativa para Juana es la que muestra los departamentos terminados: la lucha de más de 30 años convertida en realidad. Con rosarios, panes, dulces y la vestimenta tradicional de su pueblo, celebraron el logro. Fue un momento de orgullo colectivo, un triunfo encabezado por una mujer indígena que, a pesar de no saber leer ni escribir, se enfrentó a gobiernos, líderes ajenos y prejuicios sociales.

Para Juana, el derecho a la vivienda significa dignidad. “Luchamos demasiado para tener una casa digna. Yo no quiero otro predio, quiero este, porque aquí luchemos”, recuerda las palabras de su tía. La discriminación, sin embargo, nunca estuvo ausente. Relata cómo a sus hijas no podía mandarlas con ropa tradicional sin que fueran insultadas en la escuela, en el metro o en la calle: “indias”, “trenzudas”, “pata rajadas”. Ese dolor las obligó a dejar de vestirse así, aunque en lo profundo doliera renunciar a esa parte de su identidad.

Su mensaje final es de fuerza y resistencia:

“Los sueños sí se cumplen. Como mujeres debemos luchar por una vivienda digna, sin importar lo que digan. Que nos llamen indias o trezudas no debe importarnos. Somos mujeres guerreras, trabajadoras, y tenemos derecho a un hogar digno. A las autoridades les pedimos que no nos cierren las puertas, que agilicen los proyectos y que respeten a los pueblos indígenas: mazahuas, otomíes, triquis y todos los demás. Que nos escuchen y que nos respeten”.





III. IV. Entrevista a Katia Leyte Chávez. Derecho al territorio

El derecho al territorio para los pueblos indígenas y afrodescendientes no se limita a la propiedad física de la tierra. Es un derecho que abarca la relación espiritual, cultural, histórica y comunitaria con el espacio que habitan. En México, este derecho está reconocido en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y en la Constitución, pero su aplicación enfrenta obstáculos estructurales, especialmente en contextos urbanos como la Ciudad de México.

En el plano internacional, este derecho está reconocido en instrumentos como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que obligan a los Estados a garantizar la posesión, el uso, la conservación y la gestión de los territorios indígenas (OIT, 1989; ONU, 2007).

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Este mismo artículo garantiza su derecho a acceder, de manera colectiva, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, salvo aquellos reservados para la Nación (CPEUM, 2021).

La Constitución Política de la Ciudad de México, establece que los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes tienen derecho a la preservación de sus territorios, entendidos como espacios de vida, memoria y reproducción cultural. Asimismo, reconoce la obligación de las autoridades de garantizar su participación en la planeación, el desarrollo urbano y cualquier decisión que afecte sus espacios de vida (CP-CDMX, 2018).

El derecho al territorio, por tanto, también implica el derecho a decidir sobre el uso del suelo, a participar en los procesos de planeación urbana y a ser consultadas de manera libre,



previa e informada antes de la realización de cualquier obra, proyecto o programa que pueda afectar sus comunidades.

La siguiente tabla presenta los principales instrumentos internacionales, nacionales y de la Ciudad de México que reconocen y protegen el derecho al territorio de los pueblos indígenas, señalando los artículos en los que se establecen las obligaciones del Estado para garantizar su ejercicio.

Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Convenio 169 de la OIT	No. 100, 111, 189
	Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Art, 25-30
	PIDESC	Artículos 6 y 7
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2, Artículos 27, Apartado VII
Local	Constitución Política de la Ciudad de México	Artículo 59
	Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	Artículo 13, Numeral 5 y 6

Tabla 5. Elaboración propia.

Katia, mujer originaria de Tlaltenco, Tláhuac, se reconoce como ecofeminista indígena náhuatl y lesbo-feminista. Es integrante de la Cooperativa Cultural Itzpapalotl, desde donde impulsa la recuperación del trabajo agrícola y artístico de las mujeres a través del reconocimiento de los derechos humanos, colectivos culturales y ambientales. Practica la cartonería y el modelado en barro, y fundó la primera Red Feminista de los Pueblos Originarios de la Cuenca de México, que articula a mujeres de Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta. Desde 2007 ha sido parte activa en la defensa de la tierra y la resistencia contra los procesos de mega urbanización, con un enfoque feminista indígena.

Para Katia, la sanación de las mujeres pasa por el reconocimiento de las raíces profundas que sostienen su vida. Esa búsqueda, afirma, permite encontrar un verdadero camino y sembrar bases sólidas que resistan los embates de los sistemas patriarcales, normativos y morales. La tierra, sostiene, es el pilar que posibilita tanto la recuperación del poder como la libertad de las mujeres.

Su práctica feminista se entrelaza con la espiritualidad del Anáhuac, que conoció en su juventud como danzante en círculos de concheros. Actualmente es aprendiz de lengua náhuatl y promueve espacios colectivos de sanación a través del arte, la agroecología, la herbolaria y la poesía. Para ella, la sanación no es castigo, sino un regalo necesario que rompe con la tradición de sufrimiento y autosacrificio.

Cuando se le pregunta qué significa el derecho al territorio, Katia responde sin titubeos: se trata del derecho base de todos los derechos de las mujeres originarias. La tierra sostiene la vida comunitaria, los alimentos sanos, la memoria y la sabiduría ancestral. Para las mujeres indígenas y lesbianas de la cuenca, es la base de la autonomía personal, económica, política y sexual, además de ser un espacio para la espiritualidad y la sanación.



Sin embargo, este derecho enfrenta graves amenazas. Katia identifica dos frentes principales:

El machismo, que impide a las mujeres ejercer la siembra y la posesión de la tierra con autonomía, al asumir que no pueden decidir sobre ella.

Las instituciones y los megaproyectos, que favorecen el despojo, la urbanización desmedida y la pérdida de biodiversidad en el suelo de conservación de la ciudad.

Katia recuerda que en varias ocasiones las mujeres de su comunidad han vivido despojos violentos, ya sea por familiares o por agentes externos. Por eso insiste en la necesidad de crear mecanismos específicos de protección para las mujeres originarias y en reconocer el valor de los saberes tradicionales que han resguardado: la cocina indígena, la herbolaria, la medicina tradicional, la partería y, sobre todo, la lucha organizada en defensa de la tierra.

A nivel internacional, señala que existen ya instrumentos que reconocen estos derechos; lo crucial es que los gobiernos los ejecuten con justicia real y efectiva. Su mensaje final es contundente:

“Sigamos fortaleciendo nuestra autonomía y nuestros espacios organizativos, porque son vitales para proteger el derecho a la tierra y todo lo que este derecho encierra. Exigimos a las autoridades que se respete el suelo de conservación, los derechos ambientales y humanos de las mujeres originarias, que hoy siguen siendo vulnerados. Queremos una ciudad que valore, cuide y respete la cocina indígena, la herbolaria, la memoria y los saberes ancestrales, junto con las luchas políticas por nuestra autonomía personal, sexual y territorial como mujeres originarias del Anáhuac”.





III. V. Entrevista a Lorenza Gutiérrez Gómez. Derecho al trabajo

El derecho al trabajo está reconocido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil, y que corresponde al Estado promover la creación de empleos y la organización social de trabajo (CPEUM, 2021). Este marco constitucional dispone principios esenciales como la igualdad de salario por trabajo igual, la no discriminación, la seguridad e higiene en el trabajo, la jornada laboral limitada, el derecho al descanso y a la seguridad social, así como la protección de la maternidad y la prohibición del trabajo infantil.

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México refuerza este derecho al señalar que el trabajo debe realizarse en condiciones de dignidad, libertad, equidad, seguridad e higiene, con pleno respeto a los derechos laborales y a la organización sindical. Además, establece que las autoridades tienen la obligación de garantizar políticas de empleo incluyentes, eliminar las prácticas de discriminación laboral y generar condiciones para el acceso igualitario al mercado de trabajo (CP-CDMX, 2018).

La siguiente tabla presenta los principales instrumentos internacionales, nacionales y de la Ciudad de México que reconocen y protegen el derecho al trabajo, así como los artículos específicos en los que se establecen las obligaciones del Estado para garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad sustantiva.



Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Convenio de la OIT	No. 100, 111, 189
	CEDAW	
	PIDESC	Artículos 6 y 7
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos
	Ley Federal del trabajo	
Local	Constitución de la Ciudad de México	Artículo 11
	Programa de Vivienda Social	

Tabla 6. Elaboración propia.

Lorenza Gutiérrez Gómez, mujer ayuuk (pueblo mixe), migró a la Ciudad de México siendo muy joven y desde entonces se ha desempeñado como trabajadora del hogar. Su experiencia de vida refleja tanto la discriminación histórica que enfrentan las mujeres indígenas en este sector como la lucha colectiva por el reconocimiento de sus derechos.

Lorenza recuerda que, durante décadas, las mujeres dedicadas al trabajo doméstico eran nombradas de forma despectiva: criadas, chachas, muchachas. Fue hasta 2010, a partir de una consulta organizada con colectivos, que adoptaron con firmeza la denominación de “trabajadoras del hogar”, subrayando que se trata de un empleo con derechos y obligaciones, no de un “don natural” que se da por hecho. “Para muchas empleadoras, trabajar en su casa es un privilegio para nosotras, explica. Se nos dice la chica que ayuda o la señora que limpia, pero nunca se nos reconoce como trabajadoras, porque al hacerlo se generarían derechos laborales que no quieren asumir”.

Esa negación tiene consecuencias profundas: mujeres que pasan toda su vida en una casa ajena, sacrificando familia e independencia, bajo la falsa idea de que son “parte de la familia” de la empleadora. En la práctica, dice Lorenza, esto se convierte en una excusa para negar prestaciones y responsabilidades.

Para ella, el derecho al trabajo implica que el empleo doméstico sea reconocido, remunerado y respaldado legalmente como cualquier otro. Aunque en la actualidad existe la opción de afiliarse al IMSS, esta es voluntaria y no obligatoria. El desconocimiento del procedimiento, la falta de orientación y los descuentos al salario hacen que muchas trabajadoras no se registren, a pesar de que el acceso a salud y seguridad social es un derecho fundamental.

Su vida también ha estado marcada por la discriminación. Recuerda que, al llegar a la ciudad con apenas 13 años y sin hablar español, sufrió agresiones. Una señora la jaló y le aventó un bote de jabón porque no lavó “correctamente” unos calcetines. En otra ocasión, en el metro Miguel Ángel de Quevedo, una taquillera la insultó diciéndole: “No, india, no me vengas a gritar aquí. Ve a gritar a tu jacal”. En restaurantes y centros comerciales, los guardias las vigilaban como sospechosas. “Los domingos, cuando podíamos salir, era común que nos llamaran sirvientas”, relata. Por mucho tiempo ocultó su lengua y su identidad para evitar esas humillaciones. Con



los años, trabajando en traducción, logró reconciliarse con su lengua materna y reivindicar su identidad como mujer indígena y trabajadora del hogar.

La organización colectiva ha sido clave. Lorenza explica que, al reflexionar juntas, comprendieron que no nacieron con un “chip” para servir. “Cuando llegamos a la ciudad ni siquiera sabíamos usar aparatos como la licuadora o la aspiradora. Aprendimos. Y después dijimos: esto es un trabajo y debe ser reconocido”. Gracias a esa organización se han modificado artículos de la Ley Federal del Trabajo y México firmó un convenio internacional en favor de las trabajadoras del hogar. Sin embargo, en la práctica los avances son limitados: “Las leyes ya existen, pero aún no se cumplen plenamente”.

Para Lorenza, el papel de las instituciones debe ser mucho más activo. Reconocer el trabajo doméstico como empleo implica asignar presupuesto, garantizar condiciones dignas y construir estrategias de la mano con las trabajadoras. Campañas de difusión accesibles, programas de capacitación y apoyos directos son indispensables. “No basta con decir ya hicimos una ley. Las instituciones deben trabajar más en difundirla, aplicarla y acompañarnos. Muchas de nosotras envejecemos en este trabajo, sin familia ni seguridad social. ¿Dónde quedamos entonces?”.

Su mensaje final es claro: “No bajen la guardia. No piensen que con una ley ya cumplieron. Se necesita más inversión, más difusión y más apoyo directo. Solo así podremos hablar de un verdadero respeto a nuestros derechos como trabajadoras del hogar”.





III.VI. Entrevista a Mirel Yolotzin García Bazán. Derecho a la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que la salud es “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, 2006). Asimismo, reconoce que el goce del grado máximo de salud que se pueda alcanzar es un derecho humano fundamental, y que la salud de todos los pueblos constituye una condición esencial para la paz y la seguridad internacionales, dependiendo de la cooperación tanto de los Estados como de las personas. En México, este derecho está reconocido constitucionalmente y debe garantizarse de manera universal, progresiva y equitativa, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2021).

No obstante, en la práctica, las mujeres indígenas enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a servicios médicos adecuados, culturalmente pertinentes y libres de discriminación. En contextos urbanos, estas desigualdades se agudizan debido a la fragmentación del sistema de salud, la falta de personal capacitado en atención intercultural y la invisibilización de las medicinas tradicionales. Numerosos testimonios han señalado que acudir a un centro de salud puede implicar violencia institucional: desde la negación de atención por no hablar español hasta el desconocimiento o desprecio de sus prácticas de sanación comunitaria.

Reconocer el derecho a la salud desde una perspectiva interseccional implica garantizar servicios accesibles, respetuosos de las culturas, lenguas y cuerpos de las mujeres indígenas, y reconocerlas no únicamente como usuarias del sistema, sino también como sujetas de saberes médicos que han sostenido prácticas ancestrales de cuidado y sanación. Para ellas, la salud no se limita a la ausencia de enfermedad: es equilibrio, es comunidad, es memoria y, sobre todo, es dignidad.

La siguiente tabla recupera y sistematiza los principales instrumentos internacionales,

nacionales y de la Ciudad de México que reconocen el derecho a la salud de las mujeres indígenas, destacando artículos específicos en los que se incorpora este derecho como un eje central de protección y garantía.

Nivel de instrumento	Nombre	Artículos
Internacional	Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Artículo 12
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Artículo 11, Inciso F
	Observación General	No. 14 del Comité DESCA
	Observación General del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	No. 23
	Observación General del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	No. 24
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4
	Ley General de Salud	Artículo 10 y 11
	Norma Oficial Mexicana	NOM. 046 NOM. 047 NOM. 020
Local	Constitución de la Ciudad de México	Artículo 9
	Ley de Salud de la Ciudad de México	Artículo 146, 147 y 148

Tabla 7. Elaboración propia

Mirel Yolotzin, originaria de Iztapalapa en la Ciudad de México, es madre de un niño pequeño y dedica su vida al acompañamiento de procesos de salud de las mujeres y sus bebés. Desde un espacio que ha construido como un verdadero oasis entre el ajetreo urbano, Mirel trabaja desde la medicina tradicional mexicana, reivindicando saberes ancestrales que han sido relegados, perseguidos o vistos con desprecio.

Para ella, la salud es el equilibrio entre tres cuerpos: el físico, el emocional y el espiritual. Explica que muchas veces, cuando no logramos expresar lo que sentimos, es el cuerpo físico el que se hace cargo: “Si estás triste y no puedes hablarlo, el cuerpo lo traduce en gripa, como diciendo: “Ahora puedes descansar, alguien te cuida”. Por eso, considera que nombrar y validar lo que nos pasa permite alcanzar un bienestar integral sin que el cuerpo cargue con todo el peso.

El espacio que coordina está pensado para reconectar con la tierra y con nosotras mismas. Allí, la medicina surge del jardín y de la cocina: tomar el sol, cortar una planta y preparar una infusión, hacer una pomada o simplemente permitir que alguien lllore en confianza. “Nuestras abuelas sabían que la cocina era también medicina: quemar una tortilla, hervir una hierba, sobar con manteca, calentar los pies. Todo estaba ahí, transmitido de generación en generación”, recuerda Mirel.



Sin embargo, este conocimiento no siempre ha sido valorado. Muchas veces ha sido catalogado como ignorancia o brujería, lo que ha generado miradas de desprecio y desconfianza. “Nos han enseñado a tener miedo: miedo al cuerpo, miedo a la naturaleza, miedo a nuestros propios procesos”, afirma. Ese estigma se expresa también en las instituciones de salud, que intentan integrarlas desde la superioridad del modelo biomédico de la “bata blanca”. Mirel señala que quieren regular su trabajo sin comprenderlo, sin reconocer la profundidad de su formación, heredada de madres, abuelas, vecinas y parteras que transmiten conocimientos de manera oral y práctica.

Frente a ello, reivindica la función de la partera, a quien prefiere nombrar cihuacóatl, “aquella que ayuda a la mujer”. Explica que el acompañamiento va mucho más allá del parto: comienza con la menarquía, continúa con la salud sexual y reproductiva, la gestación, el parto, el posparto, la lactancia y la crianza. También se extiende a la infancia y a la adolescencia, y llega hasta la menopausia. “Acompañamos procesos fisiológicos, naturales. Cuando algo se sale de lo fisiológico, nuestra responsabilidad es reconocerlo y referirlo”, aclara.

Mirel insiste en que la partería no está peleada con la medicina moderna: los ultrasonidos, laboratorios y pruebas diagnósticas son herramientas útiles que enriquecen su acompañamiento. La diferencia, dice, es que la partería atiende no solo el cuerpo físico, sino también el cuerpo emocional y espiritual, creando redes de apoyo entre mujeres que comparten sus experiencias y se acompañan mutuamente. “Los bebés saben nacer y las mujeres saben parir. Lo que necesitan es respeto, ternura y confianza para abrir la vida con alegría, no con miedo”, afirma.

A lo largo de su experiencia, Mirel ha enfrentado discriminación por cómo viste, se trenza o camina descalza. También ha visto campañas institucionales que desincentivan la partería: “No vayas con la partera, no uses esas hierbas”. Pero recuerda que la obstetricia moderna se originó precisamente en los saberes de las abuelas parteras, a quienes primero se consultó para aprender cómo atender a las mujeres.

Su crítica a las instituciones es firme: en lugar de perseguir a las parteras por no tener títulos, deberían garantizar el buen funcionamiento de los hospitales, donde muchas veces faltan insumos básicos. “Me ha tocado llevar mis propias suturas porque en un hospital materno infantil no tenían ni eso. Eso me rompe el corazón”, relata.

Su mensaje a las instituciones es claro: “Déjennos ser. No queremos ser reguladas desde la ignorancia ni desde el miedo. Queremos respeto y autonomía para ejercer lo que sabemos. Si no nos van a dejar trabajar, entonces hagan bien su trabajo”.

Finalmente, su llamado a las mujeres es profundo: “Debemos dejar de tener miedo: miedo a vivir, a conectar con la naturaleza, a reconocer la medicina que hay en nuestras raíces. La salud es también un acto de conciencia: decidir cómo queremos vivir y qué queremos experimentar. La tierra nos nutre y nos sostiene, cuidémosla en reciprocidad”.



Consideraciones finales

El conjunto de entrevistas realizadas a mujeres indígenas originarias y residentes de la Ciudad de México constituye un insumo de gran valor para comprender la relación entre los marcos normativos vigentes y la realidad cotidiana en que dichos derechos se ejercen. Sus testimonios reflejan que, pese a los avances normativos en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y derechos humanos, persiste una brecha significativa entre la legislación y su implementación efectiva.

En materia de participación política, las entrevistadas destacan la necesidad de garantizar condiciones de igualdad real que reconozcan a las mujeres indígenas como actrices políticas plenas, superando la discriminación estructural que aún limita su representación en los espacios de decisión. El derecho a la educación, por su parte, demanda una perspectiva verdaderamente intercultural que trascienda los actos conmemorativos y permita valorar los saberes orales, comunitarios y ancestrales como parte esencial de los procesos formativos.

El derecho a la vivienda, expresado a través de experiencias de lucha colectiva, confirma que el acceso a una vivienda digna constituye un elemento fundamental para el ejercicio de otros derechos, y que su garantía no puede estar sujeta a procesos de despojo ni a dinámicas de exclusión. De igual forma, el derecho al territorio es señalado como la base de la vida comunitaria, de la soberanía alimentaria y de la autonomía de las mujeres originarias, hoy amenazado por megaproyectos, urbanización desmedida y prácticas discriminatorias que restringen su acceso libre y seguro a la tierra.

En cuanto al derecho al trabajo, se visibiliza la situación de las trabajadoras del hogar indígenas, históricamente marginadas bajo concepciones despectivas y sin reconocimiento laboral efectivo. A pesar de los avances normativos, la falta de obligatoriedad y de difusión en los mecanismos de afiliación a la seguridad social perpetúa la vulnerabilidad de este sector. Respecto al derecho a la salud, los testimonios reafirman la importancia de reconocer y respetar la medicina tradicional y la partería como prácticas legítimas y complementarias a los sistemas médicos institucionales, evitando su descalificación y criminalización.

A partir de estos testimonios se desprende un denominador común: la exigencia de que las instituciones pasen del reconocimiento formal a la garantía sustantiva de los derechos de las mujeres indígenas. Ello implica asegurar presupuestos adecuados, mecanismos de implementación claros, estrategias de difusión accesibles y procesos de interlocución genuina con las propias mujeres, a fin de que sus voces sean centrales en la definición de políticas públicas.

En este sentido, el papel de las instituciones de la Ciudad de México es decisivo para transitar de la igualdad declarativa a la igualdad efectiva. El cumplimiento de los compromisos constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos requiere la adopción de medidas estructurales que aseguren el ejercicio pleno de los derechos políticos, sociales, culturales, económicos y ambientales de las mujeres indígenas, tanto residentes como originarias de esta ciudad.

Las conclusiones de este documento reafirman que las mujeres indígenas son sujetas de derechos y actrices estratégicas para la vida democrática, la justicia social y la construcción de una ciudad intercultural. Corresponde a las instituciones garantizar que su reconocimiento trascienda lo simbólico y se materialice en políticas, programas y acciones concretas que hagan posible el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de dignidad, igualdad y respeto.



Referencias

Bustillo Marín, Roselia. (2014) El derecho a la participación de las mujeres indígenas: acceso, ejercicio y protección. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Encontrado en: https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/el_derecho.pdf

CEDAW. (2006). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Naciones Unidas.

— (2015). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

— (1999). Programa de acción. Aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. Recuperada de: https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD_programme_of_action_es.pdf

— (2023). Día Mundial del Sida 2023, Hoja informativa. Recuperado de https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_FactSheet_es.pdf

— (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 217 A (III).

— (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Obtenido de Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 2106 A (XX).

— (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI): https://www.ohchr.org/sites/default/files/ceschr_SP.pdf

— (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Obtenido de Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

— (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Obtenido de Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

— (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25: https://www.ohchr.org/sites/default/files/crc_SP.pdf

— (2006). Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad. Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

CIESAS. (2023). Emergencia Comunitaria de Género: respuesta de las mujeres indígenas a las múltiples violencias y el despojo del territorio. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

CP-CDMX. (2018). Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



- Corte IDH. (2009). Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México.
- . (2010). Caso Fernández Ortega y otros vs. México.
- CIDH. (2017). Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas. OEA.
- CONAMI. (2022). Declaratoria política de mujeres indígenas en México. Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas.
- CONEVAL (2016-2022). Indicadores de desigualdad en mujeres indígenas. Encontrado en: https://sistemas.coneval.org.mx/SIDS/Serie2016-2022/Acceso-grupos-poblacion/mujeres_indigenas
- CONAMI. (2022). Declaratoria política de mujeres indígenas en México. Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas.
- Dee, M., & Speed, S. (2002). Luchas “muy otras”: Zapatismo y autonomía en las comunidades indígenas de Chiapas. México: CIESAS.
- ECMIA. (2021). Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas: informes y declaraciones.
- El. (2024). El Mundo Indígena 2024: México. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- El País. (2020, noviembre 16). El SOS de las mujeres indígenas.
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx>
- INEGI. (2023). Encuesta Intercensal y Estadísticas Sociodemográficas. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INE. (2024). Tres décadas de activismo político de las mujeres indígenas y afrodescendientes en México (1990-2023). Instituto Nacional Electoral.
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INPI-INMUJERES. (2024). El trabajo no remunerado y la calidad de vida de las mujeres indígenas. Encontrado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_Indigenas_INMUJERES_INPI_FINAL_2024.pdf
- IWGIA. (2024). El Mundo Indígena 2024: México. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- LCDHG. (2019). Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>
- LDPJ. (2015). Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>
- LDPM. (2000). Ley de los derechos de las personas mayores de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>
- LDNNA. (2015). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de



México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>

LFPED. (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Encontrado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/73041/Ley_Federal_para_prevenir_y_eliminar_la_discriminacion.pdf

LE. (2021). Ley de Educación de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>

LGP. (1974). Ley General de Población. Recuperada de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf

LGS. (1984). Ley General de Salud. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

LGAMVLV. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado en: [e: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_INT_AL_DESA_DE_LAS_PERS_CON_DISCAPACIDAD_DEL_DF_6.4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_INT_AL_DESA_DE_LAS_PERS_CON_DISCAPACIDAD_DEL_DF_6.4.pdf)

LGDNNA. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>

LIDDPD. (2010). Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>

LPAI VIH-SIDA. (2012). Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>

LS. (2021). Ley de Salud de la Ciudad de México. Recuperado de: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/reglamentos>

LFPED. (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

LGAMVLV. (2007). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

LGIMH. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

LISEMH. (2007). Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Obtenido de Gaceta Oficial de la Ciudad de México: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_M_Y_H_EN_LA_CDMX_3.8.pdf

ONUDOC. (2025). Informe de la Relatora Especial sobre las Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Encontrado en: <https://docs.un.org/es/A/79/36>

ONU-Mujeres. (2022). Mujeres en la política. Una guía práctica para promover la igualdad de género y la no discriminación. Encontrado en: <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-02/gu%C3%ADa%20las%20mujeres%20en%20la%20pol%C3%ADtica.pdf>

SEPI. (2024). Perfil Estadístico. Población Indígena en la Ciudad de México.



Encontrado en: <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/66f/49d/f72/66f49df729e59813641683.pdf>

Montiel, Elda. (13/01/2022). El legado de la Comandanta Ramona, “La palabra que queda”, a 16 años de su muerte: Museo de la mujer. SEM MÉXICO, la mujer es noticia. Encontrado en: <https://semmexico.mx/el-legado-de-la-comandanta-ramona-la-palabra-que-queda-a-16-anos-de-su-muerte-museo-de-la-mujer/>



Créditos Iniciales

Desde el corazón de la ciudad, mujeres indígenas tejiendo sus derechos en la Ciudad de México

Créditos de Producción

Dirección

Aarón Garduño Jiménez
Mayra Arredondo Campos
María Sarai Fabián Villa

Mujeres entrevistadas

Norma Don Juan Pérez
Andrea Paulina Herrera Sánchez
Pamela Pérez Ponce
Elizabeth Pérez Gómez
Katia Leyte Chávez
Lorenza Gutiérrez Gómez
Mirel Yolotzin
Chanan Bani
Juana Parada Torres
Hijas e hijo de la señora Juana Parada Torres quienes nos acompañaron en la entrevista.
Diana Ramírez Parada
Erika Yasmina Ramírez
Guadalupe Lizbeth Mendoza Parada
Juan Manuel Ramírez Parada



Créditos Técnicos

Equipo de fotografía

Fotografía fija y video José Andrés Villaseñor Díaz

Fotografía fija y de archivo Jorge Francisco Ontiveros Muñoz

Vídeo Marco Antonio Bravo Bedolla

Edición y montaje Marco Antonio Bravo Bedolla

Entrevistadora María Sarai Fabian Villa

Agradecimientos

Agradecemos a cada una de las colectivas y organizaciones de la sociedad civil que participaron en la realización de los siguientes materiales. Y en especial a:

Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI)

Colectiva IRANU

Cooperativa Itzpapálotl

Red Feminista de los Pueblos Originarios del Anáhuac

Organización Mazahua de San Antonio Pueblo Nuevo A. C.

Casa de medicina y partería tradicional mexicana, Tuxko (lugar de los conejos)

